BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 31 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7177

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la susbcripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos — Nombramiento de Subinspector

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917.

891

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de 4ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Don Juan B. Coltella, que renunció, a Don Ramón Portal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos—Provisión de libros, formularios y útiles de escritorio.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917.

Exp. 6778-I-917.— Acuerdo Nº 28.— Visto que la Administración General de Impuestos Internos da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el día 28 de Noviembre ppdo., en cumplimiento de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 10 del mismo mes, para la adquisición de los libros, útiles de escritorio y formularios, que han de necesitar sus dependencias durante el año 1918, y

Considerando

Que el acto de referencia se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y han concurrido al mismo las firmas: Jacobo Peuser, Guillermo Kraft, Monqaut & Bonthoux, M. Pastor, De Martino, José A. Solari & Cía, Maucci Hermanos, J. Richter & Cía. R. Esteve, Doucet & Cía., y J. Iturrat.

Que, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones que sirvió de base al remate aludido, los libros, formularios y útiles de escritorio licitados pueden adjudicarse parcialmente entre los proponentes, en la forma que mejor consulte los intereses fiscales.

Que, a ese efecto, la adjudicación propuesta por la Administración General de Impuestos Internos, es la que corresponde.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada por la Administración General de Impuestos Internos, el día 28 de Noviembre del año en curso.

Art. 2º Adjudícase la provisión de los libros, formularios y útiles de escritorio que nececita án durante el año 1918, las distintas dependencias de la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo a los precios unitarios establecidos en las respectivas propuestas y según el detalle consignado en las planillas de fojas 112 a fojas 120, a las casas que a continuación se enumeran:

Jacobo Peuser, por valor de pesos 11.778,62 m/n.

Guillermo Kraft, por valor de pesos 2.920.50 m/n.

Monqaut y Bonthoux, por valor de pesos 9.404 m/n.

M. Pastor, por valor de $ 8.814.10 m/n.

De Martino, por valor de $ 4 036.75 m/n.

José A. Solari y Cía., por valor de pesos 2.603.50 m/n.

Maucci Hermanos, por valor de pesos 2.595.08 m/n.

J. Richter y Cía. por valor de pesos 1.282 m/n.

R. Esteve, por valor de $ 2.952 m/n.

Doucet y Cía., por valor de $ 21 m/n.

J. Iturrat, por valor de $ 546 m/n.

Valor de las provisiones adjudicadas, $ 46.953.55 m/n.

Art. 3º La suma de ($ 46.953.55 m/n.) cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el valor total de los libros, formularios y útiles de escritorio, cuya provisión se adjudica por el presente acuerdo, se imputará a la partida que al efecto asigne el Presupuesto General que ha de regir en 1918.

Art. 4º Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al (10 %) diez por ciento de las provisiones que les corresponda efectuar.

Art. 5º Publíquese, comuníquese a la Contaduría General, anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN.— D. E. SALABERRY. —R. GÓMEZ.— J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires. y La Plata — Provisión de artículosy materiales.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Exp. 5146-D-917. — Acuerdo Nº 29.— Visto que la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el día 16 de Octubre ppdo., en virtud la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 8 de Septiembre del año en curso, para adquirir los artículos, útiles y materiales con destino a atender los servicios a su cargo, durante el año 1918; atento lo informado por la Contaduría General. y

Considerando:

Que dicha licitación se ha verificado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad, habiendo concurrido a ella las firmas: Emilio M. Tonnelier; Casterán y Cía.; J. A. Wheatley; Angel E. Vallega; Francisco Francioni y Cía.; «T. E. M. A» Compañía de Exportación Técnica América; Ing. Ernesto Newbery y C. Rodríguez Muñoz y Osvaldo Rigamonti.

Que de esas ocho propuestas, las correspondientes a las casas «T. E. M. A». Cía. de Exportación Técnica América y Osvaldo Rigamonti, no se han tomado en consideración por el plazo estipulado para la validez de las cotizaciones respectivas, la primera y por falta de precios, la la segunda.

Que estudiadas las seis propuestas restantes, resulta que solamente ha habido competencia de precios en algunos renglones de los grupos de productos químicos y de pinturería y materiales de alumbrado y engrase.

Que la adjudicación aconsejada por la Dirección del Puerto, es la que mejor consulta los intereses fiscales, salvados los errores de cálculo en que ha incurrido esa repartición en los siguientes rubros: 5.200 Kg. de pintura blanca en pasta, propuestos por D. Angel E. Vallega en $ 0,689 m/n. el Kg. da un total de $ 3.582.80 m/n. y no de $ 3.572.80.; 1.800 Kg. de pintura negra en pasta, de la misma casa a razón de $ 0,349 el Kg. da por total $ 628 20 m/n. y no de $ 629.10 m/n. y en el de 25 Kg. de vermellón fino a $ 9.50 c/uno, que arroja un total de $ 237.50 m/n. y no de $ 437.50 m/n.

Que no habiendo existido concurso de precios o por falta de ofertas, para la previsión de los artículos, útiles, materiales, etc., consignados en los siguientes grupos:

Nº 1 Utiles de Oficina.
Nº 2 Artículos de Eletricidad.
Nº 3 Maderas.
Nº 4 Producios químicos y de pinturería (en parte)
Nº 5 Gomas y mangueras.
Nº 6 Herramientas, puntas de paris, bulones, etc.
Nº 7 Materiales de alumbrado y engrase (en parte).
Nº 8 Metales, y
Nº 9 Artículos varios.

Procede llamar a un nuevo remate público de conformidad con lo establecido en los Arts. 22 y 23 de la Ley de Contabilidad.

Que en el proyecto de presupuesto para el año 1918, sometido a la consideración del H. Congreso, los servicios actualmente a cargo de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata se anexan, unos al Ministerio de Obras Públicas y otros a la Aduana de Capital.

Que en la licitación llevada a cabo el día 16 de Octubre ppdo , se ha comprendido en forma global la provisión de los útiles, artículos, materiales, etc , que necesitarán para el año próximo todas las dependencias de esa Dirección.

Que por esas razones y hasta tanto se conozca el Presupuesto General que ha de regir en 1918, no es posible determinar las partidas a las que deberá imputarse el gasto de que se trata, pues recién entonces será dado establecer con precisión la clase y cantidad de los elementos a adquirirse que corresponderá respectivamente a las dependencias a anexarse al Ministerio de Obras Públicas a a la Aduana de la Capital.

Por lo expuesto, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dispuesto en los Artículos 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de los

Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día 16 de Octubre de 1918.

Art 2o Adjudícase la provisión de los artículos y materiales que necesitan las dependencias de la mencionada Dirección, durante el año 1918, a las casas que se enumeran a continuación, con arreglo a los precios unitarios consignados en sus propuestas y cuadros adjuntos, en la siguiente forma:

GRUPO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DE PINTURERIA

A Angel E. Vallega

50 frascos barniceta colores surtidos $ 60 m/n.
100 Kg. barniz «Carriage» 1a calidad $ 375 m/n.
5.200 Kg. pintura blanca en pasta pesos 3.582 80 m/n.
190 Kg. pitura amarilla en pasta pesos 66.31 m/n.
25 Kg. pintura colorada en pasta pesos 11.25 m/n.
1.800 Kg. pintura negra en pasta pesos 628.20 m/n.
25 Kg. vermellón fino $ 237.50 m/n.
500 pinceles para marcar $ 295 m/n.
164 brochas para blanqueo $ 277.16 m/n.
300 Kg. jabón creolina $ 522 m/n.
Total $ 6.055.22 m/n

Francisco Francioni y Cía.

350 Kg. óxido de hierro $ 245 m/n.
100 Kg. barniz copal $ 220 m/n
305 Kg. pintura verde en pasta pesos 183 m/n.
1.100 litros aguarraz $ 825 m/n.
1.100 Kg. tierra refractaria $ 132 m/n.
87 pinceles No 24 $ 208.80 m/n.
56 pinceles No 18 $ 100.80
29 pinceles No 16 $ 46.40 m/n.
24 pincelitas No 18 $ 24 m/n.
62 pinceles de filetear $ 43 40 m/n.
34 pinceles No 20 $ 68 m/n.
16 pinceles No 22 $ 35.20 m/n.
16 pinceles chatos $ 19.20 $ m/n.
Total $ 2.150.80 m/n.

GRUPO DE MATERIALES DE ALUMBRADO Y ENGRASE

A Emilio M. Tonnelier

182 latas de nafta $ 1.455 m/n.
155 litros de alcohol puro $ 201.50 m/n.
Total $ 1.657.50 m/n.

A Casterán y Compañía

200 Kg aceite para dinamos $ 102 m/n.
4.400 Kg. aceite colza para alumbrado $ 3.520 m/n.
5 400 Kg. aceite para cilindros, especial de 1a $ 2.646 m/n.
5.800 Kg. aceite valvulina $ 2.842 m/n.
500 Kg. aceite mineral para dinamos $ 255 m/n.
9.000 Kg. aceite para cilindros pesos 4.410 m/n.
Total $ 13.775 m/n.

A Angel E Vallega

12 engrasadores «Stauffer» No 3 pesos 14.40 m/n.
12 engrasadores «Stauffer» No 4 pesos 18 m/n.
12 engrasadores «Stauffer» No 5 pesos 24 m/n.
Total $ 23.638.52
6 410 Kg. grasa blanca filtrada pesos 5.089.05
Total $ 5.145.45 m/n

A Francisco Francioni y Cía.

13.982 litros kerosene refinado pesos 4.194 60 m/n.
182 latas de nafta $ 1.456 m/n.
40 litros aguardiente de quemar pesos 24 m/n
Total $ 5.674.60 m/n.

A Ing. E. Newbery y C. Rodríguez Muñoz

2.700 Kg. grasa consistente 1.605 50 m/n.
8.300 Kg. aceite negro $ 3.320 m/n.
13.700 Kg. aceite para movimiento, especial $ 6.822.60 m/n.
2.0 Kg. aceite para dinamos $ 102 m/n.
11 cajones movilol $ 275 m/n.
30.000 Kg. aceite blanco $ 14.940 m/n.
500 Kg. aceite mineral para dinamos $ 255 m/n.
Total $ 27 321.10 m/n.
Total general $ 61 779.67 m/n.

El valor total de las provisiones adjudicadas por el presente Acuerdo, importa la cantidad de sesenta y un mil setecientos setenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 61.779.67 m/n) que se distribuye entre las firmas proponentes, según el siguiente resumen:

Emilio M. Tonnelier $ 1.657.50 m/n.
Casterán y Compañía $ 13.775 m/n.
Angel E. Vallega $ 11.200.67 m/n.
Francisco Francioni y Cía. $ 7.825.40 m/n.
Ing. E. Newbery y C. Rodríguez Muñoz $ 27.321.10 m/n.

Art. 3o La imputación a darse al gasto de que se trata será determinada una vez sancionado el Presupuesto General que ha de regir en el ejercicio de 1918.

Art. 4o Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma que represente el ($ 5 %) cinco por ciento de los elementos a proveer por las mismas.

Art. 5o Devuélvanse los certificados de depósito de garantía correspondientes a las propuestas que no se acepta.

Art. 6o Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para que de acuerdo con el pliego de condiciones de fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 proceda a llamar a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los efectos que licitó con fecha 16 de Octubre ppdo., y que no han sido motivo de adjudicación, por el presente acuerdo.

Art. 7o La Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata al elevar al Ministerio de Hacienda a los efectos de su abono, las cuentas que le fueron presentadas, por suministros que se efectúen a la misma comprendidos en la licitación aprobada por este acuerdo, lo hará constar en cada caso, a los efectos de lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 30 de Diciembre de 1914, relativo a inversiones autorizadas.

Art. 8o Comuníquese a la Contaduría General, anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Provisión de artículos de consumo a las Cárceles de la Capital, Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz y a otras dependencias del Ministerio.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Exp D. 149.—Visto este expediente formado con motivo de la licitación pública, celebrada el 1o de Octubre ppdo. para el suministro durante el primer semestre del año próximo de artículos de uso y consumo a los Establecimientos Carcelarios de la Capital, Guardia de Cárceles, Departamento de Menores anexo, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, Colegio Nacional «Gralos Pellegrini» de Pilar F. C. al P., Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo en la Capital y atento el informe de la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1o Adjudícanse las provisiones de los artículos a que se refiere la licitación celebrada el 1o de Octubre ppdo. en la siguiente forma:

PLANILLA No 7

Papas y Batatas

Al Sr. *Juan Covatto* ciento cuarenta mil (140.000) kilos de papas de 1a. libres de brotes, grandes y limpias al precio de un peso con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1,40 m/n) los 10 kilos para proveer a la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Guardia de Cárceles, Departamento de Menores anexo y Asilo de Corrección de Mujeres únicamente.

PLANILLA No 9

Verduras y Frutas

A los Sres. *Luis Fasce e Hijos* seiscientas cincuenta (650) ristras de ajos a noventa centavos moneda nacional ($ 0,90 m/n) la ristra, setecientos cincuenta (750) kilos de cebollas al precio de veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m/n) el kilo, veinte mil (20.000) repollos al precio de quince centavos moneda nacional ($ 0,15 m/n) cada uno, cuatrocientas cincuenta (450) docenas de frutas de la estación, surtidas y de buena calidad al precio de sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 0,68 m/n) la docena, noventa mil (90.000) piezas (naranjas, bananas, duraznos o mandarina) al precio de cuatro centavos moneda nacional ($ 0,04 m/n) la pieza para proveer a la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Guardia de Cárceles, Departamento de Menores anexo, Asilo de Corrección de Mujeres e Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas.

Al Sr. *Juan y Cosme Marchese* la provisión de treinta y cinco mil (35.000) kilogramos de verduras surtidas según la proporción que indiquen las Direcciones de la Prisión Nacional, Jefatura del Guardia de Cárceles y Superintendencia del Departamento de Menores al precio de veinte centavos moneda nacional ($ 0,20 m/n) el kilo.

Art. 2o Desestímanse las propuestas de los Sres. Yañez & Griffa, W. Rossun, Otto Wulff y National Paper and Type Company por no ajustarse a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones y las de los Sres. Juan S. Castagnino, Francisco Ozamica, Saint Martín Hnos., S. Gambetini, Celo y Cía., Roma y Cía., Luis Gaye y Cía., Bozzalla Hnos., Compañía General Electric Sudamericana, Juan Pebe y Cía, Ramón Estebe, Jacobo Peuser, L. M. Oucinde e hijo por no haberse obtenido la concurrencia requerida por el art. 13 del Acuerdo de Ministros de 25 de febrero de 1916.

Art. 3o Declárase desiertos los renglones no adjudicados por el presente Acuerdo debiendo procederse a un segundo llamado en los términos de la Ley de Contabilidad y Acuerdo de Ministros de 25 de febrero de 1916, quedando las Direcciones de los Establecimientos respectivos autorizadas a adquirirlos en licitación privada mensual en la forma prescripta por el citado Acuerdo y hasta tanto se conozca el resultado de aquélla.

Art. 4o Intégrense por los adjudicatarios los depósitos de garantía hasta completar el 10 % del monto total de los suministros.

Art. 5o Devuélvanse los certificados de depósitos correspondientes a las propuestas no aceptadas.

Art. 6o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Ministerio de Guerra

Colegio Militar. — Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del 3er año.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917.

Visto la nota precedente (B. 1087) de la Dirección del Colegio Militar, elevando la planilla de clasificaciones obtenidas por los alumnos del 3er año de dicho Instituto y de acuerdo con lo dispuesto por el No 78 del R. C. M.,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos en el corriente año por los alumnos del 3er. año del Colegio Militar.

Art. 2o Promuévense al empleo de Subtenientes, en sus armas respectivas, al personal de Cadetes que a continuación se menciona:

No de orden y antigüedad	GRADO	ARMA	NOMBRE	Clasificación de egreso
1	Sargento	I.	Adlercreutz Gustavo A	4.76.83
2	Cabo 1o	A.	Corti José	4.46.96
3	Sargento	I.	Berreta Juan	4.40.93
4	Cabo 1o	A.	López Ramírez Francisco	4 29.16
5	Sargento	A.	Comendez Antonio	4 27.83
6	Cabo 1o	I.	Erdozain Martín L	4 21.10
7	Cadete	A.	Cortese Domingo	4.16.16
8	Cabo	G.	Mocellini Juan M	4.13.60
9	Cabo 1o	A.	Vilas Plácido J	4.11.08
10	Cabo 1o	A.	Olsen Emilio T	4.07.35
11	Cabo	I.	Tasso Juan J	3.97.16
12	Cadete	G.	Espel José L	3 93 20
13	Cadete	G.	Carné Luis	3 92.67
14	Cabo 1o	I.	Caballero Cristóbal S	3.92.60
15	Cabo	C.	Da Rocha Alberto C	3.87.53
16	Cadete	A.	Aldorino Luis	3.85.76
17	Cadete	A.	Blasco Oscar Z	3.76
18	Cadete	I.	Genta Guillermo	3.74.10
19	Cadete	I.	Elías Juan	3.71
20	Cadete	I.	Tessier Claudio	3.69.53
21	Cabo	C.	Pont Lezica Andrés	3.41.50
22	Cabo	A.	Barrera Francisco J	4.27.70
23	Cabo 1o	I.	Perugorría Héctor M	4.18.86
24	Cabo	I.	Pollero Juan Víctor	4.09.76
25	Cabo 1o	I.	López Julio A	4.06.60
26	Cabo	I.	Cambiasso Luis H	4.05.86
27	Cabo 1o	I.	Lucero Franklin	4.02 43
28	Cadete	A.	San Martino Hermenegildo	3.86.76
29	Cabo	C.	Nazarre Ernesto	3.85 20
30	Cabo	C.	Rodríguez Jurado Carlos	3.85 16
31	Cabo	A.	Solá Raúl J	3.84.83
32	Cadete	A.	Rosales Claudio H	3.77.37
33	Cadete	A.	Anadón Sarvador	3.73.26
34	Cadete	G.	Quintana César	3.70.50
35	Cadete	A.	Saurí Joaquín	3 68.10
36	Cabo	C.	González Enrique P	3.65.83
37	Cadete	I.	Molina José D	3.64.50
38	Cadete	I.	Martini Esteban	3 62.60
39	Cadete	C.	Ocampo Juan B	3.62.60
40	Cadete	I.	Eglis Oscar	3.58 33
41	Cadete	I.	López Emilio	3 55.70
42	Cadete	A.	Ruiz de los Llanos Ricardo	3.54.53
43	Cadete	G.	Luque Rodolfo	3.51.50
44	Cadete	I.	Anselmo Eduardo N	3.49.76
45	Cadete	C.	Correa Morales Emilio	3.48.16
46	Cadete	C.	Gómez Jorge F	3.43.93
47	Cadete	I.	Piantón Enrique J	3.36.03

Art. 3o Extiéndanse los correspondientes despachos a los Subtenientes arriba mencionados

Art. 4o El Ministerio de Guerra por intermedio de la Dirección del Personal, dispondrá los destinos, de los nuevos oficiales.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Separación de un Guarda-costas

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917.

No 885

Visto lo pedido en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE

Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono, al Guarda-costas del Resguardo de la Aduana de la Capital, Don Justo Sosa.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Nómina de leyes promulgadas de hecho sobre pensiones, traspasos y prórrogas de pensiones.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917.

Nota Nº 248

Señor Presidente de la Contaduría General.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., adjuntándole, para su conocimiento y demás efectos, los originales de las Leyes que a continuación se expresan, las que promulgadas de hecho, acuerdan pensio.

nes, traspasos y prórrogas de pensiones.

Ley No 10.254—Graciana Sedarry de Buquet e hija Julia Amelia Buquet, concepto P. importe $ 150.

Ley No 10.255—María D. de Barrios, concepto P. importe $ 50.

Ley No 10.257—Lorenzo J. González, concepto P. importe $ 40.

Ley No 10.258—Matilde F. de Nicholson e hijas solteras, concepto P. importe $ 100.

Ley No 10.261—Flora M. del Signo, concepto P. importe $ 80.

Ley No 10.262—Celina Sagasta de Jarque, concepto P. importe $ 70.

Ley No 10.263—Eugenia Maqueira, concepto P. importe $ 50.

Ley No 10.264—Josefina G de Urtubey, concepto P. importe $ 50.

Ley No 10.265—María Allende de Valdéz, concepto P. importe $ 30.

Ley No 10.266—Mercedes Juárez de Cuenca, concepto P. importe $ 200.

Ley No 10.267—Mercedes Martínez, concepto A. P. importe $ 32,50.

Ley No 10.268—Francisca B. de Rodríguez, concepto P. importe $ 30.

Ley No 10.270—Ramona R. D. de Lacasa, concepto P. importe $ 40.

Ley No 10.271—Rosa G. de Herzfeld, concepto P. importe $ 70.

Ley No 10.275—Magdalena R. de Freitas, concepto P. importe $ 40.

Ley No 10.277—Belarmina Acevedo, concepto P. importe $ 50.

Ley No 10.279—Hilario Rubio, concepto P. importe $ 60.

Ley No 10.280—Delia Peralta, concepto P. importe $ 30.

Ley No 10.287—Manuel Fernández, concepto P. importe $ 70.

Ley No 10.288—Adela C. de Pérez, concepto P. importe $ 80.

Ley No 10.291—Bruno Scharú, concepto P. importe $ 150.

Ley No 10.292—Leonór Díaz, concepto P. importe $ 50.

Ley No 10.293—Julia Eguía de Gutiérrez, concepto P. importe $ 100.

Ley No 10.294—Dolores Martí Sirven y Dolores Sirven, concepto P. importe $ 200.

Ley No 10.296—María F. de Vega, concepto P. importe $ 100.

Ley No 10.298—Corina Hernández de Hudson, concepto P. importe $ 120.

Ley No 10.303—Rodelinda Alegre de Martín, concepto P. importe $ 60.

Ley No 10.308—Celia Resoagli, concepto P. importe $ 100.

Ley No 10.309—Corina P. de Zemborain, concepto P. importe $ 50.

Ley No 10.311—María L. Lacasa de Aguilar, concepto P. importe $ 130.

Ley No 10.316—María Luisa Centeno, concepto P. importe $ 50.

Ley No 10.318—Adela Marugo de Fasanella, concepto P. importe $ 150.

Ley No 10.324—Blanca de la R. de Shoolbred, concepto P. P. importe $ 150.

Ley No 10.336—María Clemecia Hartmann, concepto T. P. importe....

Ley No 10.329—Felisa B. de Páez, concepto P. P. importe....

Ley No 10.330—Nicolása González de Carreño e hijos menores, concepto P. importe $ 200.

Ley No 10.331—Martina I. Virasoro, concepto P. P. importe $ 200.

Ley No 10.335—Estefanía C. de Torres e hijos menores, concepto P. P. importe....

Ley No 10.336—María, Micaela, Trinidad, Sara y Delia Durán, concepto P. importe $ 80.

Ley No 10.338—Ingeniero Valentín Virasoro, concepto P. importe $ 1000.

Ley No 10.339—Josefina Q. de del Carril, concepto T. P. importe $ 80.

Ley No 10.345—Josefa P. de García Fernández, concepto P. importe $ 100.

Saluda a Vd. atentamente.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Bahía Blanca.—Reconocimiento de servicios de personal.

Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1917.

Vista la precedente comunicación y a fin de abonar los haberes que corresponde a los Profesores que se mencionan, de acuerdo con las cátedras que desempeñan,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Reconocer los servicios que prestan los siguientes Profesores del Colegio Nacional de Bahía Blanca, cuyos sueldos se imputarán a la partida correspondiente del Item del Colegio.

De Ciencias y Letras, Sres. Jorge Segovia desde el 1o de Abril, Vicente J. Grillo, Eduardo B. Bombill y Enrique Conzález desde el 1o de Mayo hasta el 31 de Octubre; de Educación Física y Estética Sr. Ovidio Martínez, desde el 15 de Marzo.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional de Bahía Blanca.—Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917.

Vista la precedente comunicación y a fin de abonar los haberes devengados por el Profesor de que se trata,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Reconocer los servicios que presta en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, en una cátedra de Ciencias y Letras, el Profesor Sr. Daniel Cabello desde el 1o de Septiembre último, debiendo liquidarse sus haberes con imputación al Inciso 10, Item 17, Partida 3, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Tandil.—Justificación de inasistencias de una Profesora.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917.

SE RESUELVE:

Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, a contar desde el 27 de Agosto hasta el 1o de Septiembre ppdo., la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Mixta de Tandil, Srta. Felipa D'Angelo.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de San Fernando.—Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios que presta el Sr. Francisco Tortorelli, como Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Mixta de San Fernando, en reemplazo del Sr. Julio R. Barcos, desde el 1o de Mayo hasta el final del presente curso escolar, debiendo imputarse los haberes correspondientes a la partida respectiva del presupuesto del establecimiento de que se trata.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Jujuy.—Aprobación de servicios de personal

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por la Srta. Fortunata Orias, desde el 19 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdo., en la cátedra de Ciencias y Letras que desempeñaba el Dr. José S. Salinas y, por el Sr. Teodosio Carrizo desde el 16 de Marzo hasta el mismo día que la anterior, en una de Ciencias y Letras en reemplazo de la Sra. Teresa P. de Schiappacasse, ambas de la Escuela Normal Mixta de Jujuy, debiendo imputarse los haberes correspondientes a las partidas respectivas del Presupuesto en vigencia.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de La Rioja.—Aprobación de servicios del personal

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por todo el personal que desempeñaba cargos en la Escuela Normal de La Rioja antes del decreto de reorganización de fecha 12 de Septiembre ppdo., y hasta tanto se hayan presentado los respectivos titulares, debiendo imputarse los haberes correspondientes al presupuesto del establecimiento mencionado.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja).—Aprobación de servicios de un Maestro

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por el Sr. Silvio Rentería, en reemplazo del Maestro de Grado de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja) Sr. Ramón Rearte, desde el 25 de Septiembre hasta el 24 de Octubre ppdo, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Instituto Nacional del Profesorado Secundario.—Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917.

Resultando de la precedente comunicación que el Profesor Sr. Rudd, desempeña dos cátedras de Inglés, habiéndose reconocido los servicios prestados en una de ellas, por resolución de 17 de Noviembre último, y a fin de abonarle los haberes devengados en la otra,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE

Reconocer los servicios que presta en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en la cátedra de Idiomas Extranjeros de que se hace referencia, el Profesor Sr. Roberto W. Rudd, desde el 20 de Junio ppdo., debiendo liquidarse sus haberes con imputación al Inciso 13, Item 1, Partida 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional de Santiago del Estero.—Reconocimiento de servicios de personal.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917.

Vistas las precedentes actuaciones y a fin de abonar los haberes devengados a los profesores que a continuación se expresan,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Reconocer los servicios prestados en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril últimos, por los profesores de Ciencias y Letras, Sres. Alejandro J. Beltrán y Juan Parodi y el de Idiomas Extranjeros, Sr. Bernardo Weyenberg, debiendo imputarse los haberes respectivos al inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial............	$	333 60
Boletín Oficial............	»	253 00
	$	586 60

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual. puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
Local Social: Maipú Nº 286.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 4 de Enero próximo, a las 3 p/m. en el local de la Compañía para tratar la sigiente;

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1916 y 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes de la fecha indicada para la reunión. — El Directorio.

E. 15 diciembre Nº. 956-v-3 enero.

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso—para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencito éste y prestarles o negarles su aprobación.

3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077, para obtener los boletos de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.

E. 28 Nov. — Nº 454. v-31 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza S. A.

No habiendo concurrido el número respectivamente necesario de accionistas para formar quórum en la asamblea extraordinaria llamada para el día 21 de Diciembre 1917, se cita a los señores Socios por segunda vez, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a la reunión que tendrá lugar en las oficinas de la Manufactura, calle Balcarce Nº. 375, el día 22 de Enero 1918 a las 3.30 p.m., para tratar la siguiente orden del día.

1º. Modificación del artículo número 1 de los estatutos, cambiando el nombre de la sociedad.

2º. Modificar el artículo número 19 de los estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria, deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social.

Se avisa a los señores Socios que esta segunda asamblea Extraordinaria se celebrará cualquiera que sea el número de las Acciones que concurran, o se hallen representadas en ésta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre 1917. — A. J. Avery, Presidente. — C. J. Scott, Secretario.

E 31 Diciembre Nº. 278-v-11 enero.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza. S. A.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 22 de Enero 1918 a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº. 375, con la siguiente.

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917, e informes de los síndicos.

2º. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, C. J. Scott y Luis Martínez.

3º. Elección de Síndicos.

4º. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce, Nº. 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Diciembre 1917. — A. J. Avery, Presidente. — C. J. Scott, Secretario.

E 31 Diciembre Nº. 277-v-21 enero.

Convocatorias Anteriores

«La Giralda» Comercio de Modas, Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 19 de Enero de 1918 a las 6 p. m. en su domicilio Carlos Pellegrini 539, para tratar de la disolución de la sociedad. — El Presidente.

E-28 diciembre Nº 232-v-15 enero

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 14 de enero próximo a las cinco p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de todos los Directores, Síndico y Síndico suplente, por corresponder el cese de todos los Directores dado el carácter de bisemestral que tiene la presente asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1917. — Julián T. Viaña, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según dispone el Artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota.

E-28 diciembre Nº 231-v-14 enero

Franklin y Herrera, Limitada, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 65, a objeto de nombrar cinco Directores definitivos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m. del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones se cerrará el 16 de Enero de 1918. — El Síndico.

E-28 diciembre Nº 215-v-18 enero

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 15 de Enero de 1918, a las 11 a. m., en su local sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 27 diciembre Nº 160-v-15 enero

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 13 de Enero de 1918 a las 9 de la mañana, en el local social, Sarmiento, 2938, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y distribución de utilidades del undécimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1917.

2º Elección de tres titulares y dos suplentes del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para fimar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Secretaría, hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

E 26 Dbre. Nº 161-v-12 enero.

Sociedad Biográfica Americana
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle 940, el día 9 de Enero a las ocho y media a. m. para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Julio 1917.

2º Informe del síndico.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, un director por un año, dos directores suplentes por dos años, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 14 respecto al depósito de acciones. — El secretario.

E 22 diciembre Nº 110-v-9 enero

Sociedad Anónima «Nueva España»
Colonias y caseríos
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 11 de Enero del año próximo, de 1918, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 171, sexto piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe del Señor Presidente sobre el estado de la Sociedad.

2º Reducción del capital social.

3º Determinar la futura marcha de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Administrador.

E. 22 Dic. — Nº 109. v-10 enero.

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas Z
(En Liquidación)

Llámase a propuestas hasta el treinta y uno del corriente mes para la compra en un solo lote de todos los bienes de esta sociedad, muebles e inmuebles, incluso la fábrica y sus maquinarias existentes en esta ciudad calle Coronel Díaz número 2750. Las propuestas no podrán hacerse con una base menor de cuatro cientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos m/n 420.000), que es la suma de las deudas sociales y pagadero al contado, en el domicilio del doctor Antonio Romañach, calle Sarmiento número 1411, donde les serán suministrados a los interesados los informes del caso de 2 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, veinte de Diciembre de mil novecientos diez y siete. — Antonio Romañach, Presidente.

E. 21 diciembre Nº 80-v-31 diciembre

Fábrica de Sidra Argentina
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Soler 6043 —Buenos Aires
2ª Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

A pedido de varios accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el día 5 de Enero de 1918, a las 4.30 p. m. en el local Centro de Almaceneros Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación social.

2º Revocación del mandato de los Directores y Gerente técnico.

3º Reforma de los Estatutos (supresión de los artículos 36, 40, 47 y 48).

4º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la asamblea.

Notas: 1ª Por sanción de la asamblea extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, S. A., y por resolución del directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º Se avisa a los señores accionistas que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional.

Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad Soler 6043, de 8 a 11 ante meridiano, desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dicha asamblea.—22 de Diciembre de 1917. — El Presidente.

E. 20 Diciembre Nº 65-v-2 enero.

La Progresista
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 14 de Enero de 1918, a las 4 p. m., en el local social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares por tres años, y cuatro Directores titulares, por un año, de acuerdo con las modificaciones introducidas en los Estatutos, por la Asamblea de fecha 11 de Julio de 1917.

2º Ratificación de los actos realizados por los Directorios anteriores.

3º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 20 Diciembre. Nº 55 v-11 enero.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»
Calle Cangallo 315 (5º piso)

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 40 de los Estatutos y en el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 8 de Enero de 1918 a las 3 p. m. en el local de la Sociedad para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

3º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de Accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones del Artículo 40 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos los Accionistas que deseen tomar parte en la Asam-

blea deberán depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.
E. 19 Diciembre Nº 26-v-8 enero

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda.
Sociedad Anónima

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 10 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea de las ventas del material flotante de la Compañía, efectuadas hasta ahora por el Directorio, en uso de la facultad que le fué conferida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916.

2º Autorizar ampliamente al Directorio.

a) Para aplicar los fondos existentes y los que se obtengan de nuevas ventas del material flotante a la amortización de las acciones, de acuerdo con los Estatutos y en el orden establecido en los incisos 1º, 2º, 3º 4º, 5º y 6º del Art. 38.

b) Para reducir el capital en la forma y épocas que el Directorio estime conveniente y adoptar todas las medidas legales que correspondan.

c) Para proceder a la incineración de las acciones que fuesen amortizadas.

3º Acordar todo lo conducente a la realización de lo establecido en los números anteriores y las medidas encaminadas a darle ejecución.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos). — El Directorio.
E. 18 Dbre. Nº 994-v-10 enero.

Compañía Fosforera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 5 de Enero de 1918, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Octubre próximo pasado.

2º Elección de dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Oficina de la Compañía Sarmiento 643 (Escritorio 512), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. Buenos Aires, Diciembre . de 1917. — El Directorio.
E. 17 Diciembre Nº 976-v-4 enero.

The South American Leather Co.
(Compañía Sud-Americana de Cueros)
Rivadavia 1164

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1918, a las 4 p/m., en su local, Rivadavia 1164.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a cobrar el saldo de las acciones ordinarias suscriptas.

2º Autorizar al Directorio a emitir las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de los Estatutos.

3º Elegir un Director titular en lugar del señor Enrique Daza que ha renunciado.

4º Elegir Síndico titular en lugar del señor Carlos León que ha renunciado.

5º Designar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
E. 17 Dcbre. Nº 977-v-7 enero.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, en el local del Teatro Verdi en el pueblo de Trelew (Chubut) a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria de constitución de la Sociedad y presentación del Balance al 31 de Octubre de 1917 con el objeto de dar a conocer a los señores accionistas, el monto de los gastos constitutivos.

2º Elección de 4 miembros del Directorio en reemplazo del señor Baldomero D. Carrasco, renunciante y de los señores Martín Fennen, Evan John Roberts y José Gaffet que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría social en el pueblo de Trelew (Chubut) por lo menos 3 días antes al fijado para la Asamblea.

Trelew, (Chubut) Noviembre 24 de 1917. — Martín Fennen, Presidente, Manuel Costa, Secretario-Tesorero.
E 15 Dbre. Nº 960-v-31 diciembre.

«Marina Mercante Argentina»
(Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria.

A pedido de los señores Accionistas Jacinto Orlando, Saturnino Allende, G. Cortés Funes, A. L. Legrand, Amadeo A. Bonneu, Juan F. Allende, D. Guerello, Francisco Lurán, J. J. Aristegui, Luis Espinet, Carlos B. Cohen y Franz Bechem, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, inciso 2º, y 30 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de Enero de 1918, a las 3.30 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta.

Para el caso de no haber número para tratar lo precedente y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se tratará la siguiente

Orden del día:

1º. Venta de los buques denominados «Pasos» así como de los remolcadores y todos aquellos barcos por los cuales pueda obtenerse un precio excepcionalmente favorable, aprovechando así la oportunidad de renovar el material.

2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p/m., del día 9 de Enero próximo, debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.
E. 14 Dcbre. Nº 942-v-11 enero

«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda».
Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre en la calle Moreno Nº 1442, a las 6 y 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorización para vender un terreno en la Ciudad de Santa Fe.

2º. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Peluffo, presidente.
E-12 diciembre Nº 827-v-31 diciembre

Sociedad Anónima
«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada»

Se convoca para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y el dividendo propuesto.

2º. Informe del Síndico.

3º. Elección de los síndicos titular y suplente y de un Director titular y otro suplente por terminación de su mandato.

4º. Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los Accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.
E. 12 Diciembre Nº 828-v-31 diciembre

Compañía de Tierras del Sud
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 31 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y del Inventario-balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.

2º. Reparto de Utilidades.

3º. Autorizar al Directorio a convenir con los accionistas morosos la rescisión de sus suscripciones de acciones o declarar la caducidad de esas suscripciones, cobrando los intereses adeudados y devolviendo las cuotas pagadas, previa compensación de esas partidas y pagando o cobrando los saldos resultantes.

4º. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de un Director Suplente por dos años y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.

5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.
E-11 diciembre Nº 820-v-31 diciembre

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios, Frigator Argentino.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1917, a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 509.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de siete Directores.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplentes.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.
E. 10 diciembre Nº 792-v-31 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo, a las 3 p m., para la provisión de ladrillos y tierra refractaria, con destino a la construcción de celdas crematorias en los Mataderos de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1917. — El Secretario.
v-3 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo, a las 3 y 1|2 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Santa María entre Tres Esquinas y Villarino, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2º piso — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1917. — El Secretario.
v-3 enero

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol que se produzca en los distintos corralones de la Administración de Limpieza, y el proveniente de la recolección en la vía pública y casas particulares, durante el año 1918. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.
-v.7 enero.

Llámase a licitación para el desagotamiento de pozos y cámaras sépticas de las dependencias de la Asistencia Pública y Administración Sanitaria, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 7 de Enero de 1918 a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.
-v.7 enero.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles para las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 11 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.
-v.5 enero.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 10,30 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.
-v.5 enero.

Llámase a licitación para la provisión de panes con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1918.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.
v-31 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión de los Boletines números 176, 177, 178 y 179, de «El Comercio Exterior Argentino», correspondientes al año 1917 y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 3 p. m., del día 21 de Enero de 1918, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sugetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172, correspondiente al año 1916.

2º. El papel a emplearse debe ser de obra de primera, de 45 kilos la resma, según muestra existente en esta repartición a disposición de los interesados, y los tipos de la misma clase y cuerpo, a los empleados en el Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172.

3º. El tiraje será de tres mil ejemplares para el boletín Nº 176 y de dos mil ejemplares para los números 177, 178 y 179, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela del boletín Nº 176, y el resto a la rústica con tapas de cartulina.

4º. El boletín Nº 176 contendrá quince cuadros gráficos y debera hacerse un tiraje por separado de la primera parte cuyo número será de tres

mil ejemplares impresos en papel de la misma calidad, encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

5o. La composición deberá efectuarse en tipografía, no admitiéndose la composición en linotipo.

6o. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

7o. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas desease revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

8o. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, a lo menos, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

9o. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

10o. Los ejemplares de los boletines, aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los ocho días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

11o. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

12o. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano General de Gobierno.

13o. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de Sellos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — El Director General.

v-21 enero. —

Llámase a licitación para el día 21 de Enero de 1918, para la impresión de los Boletines «El Comercio Exterior Argentino» Nos: 176, 177, 178 y 179 correspondientes al año 1917, y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano todos los días de 2 a 4 p. m. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917. — El Director General.

v-21 enero.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1o Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2o Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las fojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3o Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones etc. del artículo pedido.

Art. 4o Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5o La entrega de los libros, impresos y útiles deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6o Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casa adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7o Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8o Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el caso que se menciona en la parte primera del Art. 5o y si el proveedor en el caso de que un nuevo entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9o Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación del pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2o y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de lo estipulado en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas formuladas en la forma indicada en el artículo 2o deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 5 Febrero de 1918 a las cuatro p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 5 de Febrero a las cuatro p. m. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-5 febrero.

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1918 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio para el año próximo. Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja de 2 a 4 pasado meridiano. — El Secretario.

v-30 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesitará la Repartición para el Ejercicio Administrativo de 1918.

Art. 1o A cada una de las casas del ramo, que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2o Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo, en la columna denominada «Precio Unitario»; y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas licitantes, Queda claramente establecido de que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3o Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ést oen la depndencia respectiva, procediendo a realizar las entregas correspondientes, una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4o Los ibros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5o Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6o La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Artículos 4o y 5o da derecho a la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del acreedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7o El temperamento establecido en el artículo anterior también se observaraá en el caso de que nuevo artículo lo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8o Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sea en cantidades y precios, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9o Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 24 de Enero próximo a las 4 p/m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de cinco pesos moneda nacional y de un peso moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al 3 % del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 % del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del Art. 8o o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el Poder Ejecutivo proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno, del señor Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-24 enero.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1o de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043: 80.093/4. 84.765/7: 84.769/70, se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1o de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día viernes 28 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 klgms. netos de aceite de oliva puro, en latas de 5 klgms. c/u; 80 id. id. azúcar refinada, 500 id. id. azúcar tucumana de 1a., 60 id. id. arroz Carolina; 250 id. id. arroz glacé, 36 id. id. dulce de membrillo de 1a. en cajones de 1 klg. c/u., 20 id. id. dulce membrillo en cajones grandes, 100 tarritos puré de tomates, de 200 gms. netos c/u.

50 kilogramos netos sal fina, 600 id. id. sal gruesa de Cadiz, 2 balas papel de envolver, tamaño grande, 30 kilógramos netos, yerba Flor de Lis; 60 id. id. yerba argentina; 100 id. id. arvejas secas; 100 id. id. lentejas secas; 200 id. id. porotos tapes; 100 id. id. porotos de manteca; 30 id. id. orejones de San Juan; 50 litros vinagre de vino puro, en barril; 100 id. id. garbanzos sauco; 1 id. id. canela molida Ceylan; 100 id. id. café tostado, Brasil, en grano de 1a.; 250 id. id. grasa de vaca de 1a., en latas de 2 y 1/2 klgms. c/u.; 300 id. id. sémola; 150 id. id. harina de maíz; 170 id. id. harina de trigo 00; 150 id. id. trigo pisado; 100 id. id. maíz pisado.

Limpieza y Alumbrado

400 klgms. netos jabón amarillo estacionado; 4 docenas jabón sapolio Morgan; 9 docenas trapos para pisos; 5 docenas repasadores; 6 tarros líquido Brasso No 12; 100 litros acaroína o flúido Manchester; 50 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75».

Carne

250 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, de 1a., con hueso, libre de patas, entrañas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y 150 kilogramos diarios, más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, uno y otro artículo de elaboración del día de la entrega.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marco Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación privada hasta el día 3 del próximo mes de Enero de 1918 a las 10 a. m. para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

900 Novecientos calzoncillos lienzo crudo reforzados, para menores de 10 a 17 años de edad.

900 Novecientas camisas lienzo crudo reforzadas, sin cuello para menores de 10 a 17 años de edad.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, Dirección Administrativa. Marcos Paz, F. C. S. y C. C. B. A., Diciembre 21 de 1917. El Secretario.

v-3 enero.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Exp. No 3-918.

Papas para Semilla

6.500 kilogramos de papas para semilla tipo Earli Rose, tubérculo pequeño, sano.

Expediente No 4-918.

700 metros brin azul, buena clase.

1.000 metros cinta negra.

20 gruesas botones de hueso de 14 milímetros de diámetro.

100 carreteles de hijo negro No 30.

50 carreteles hijo negro No 50.

2.000 metros lienzo para sábanas.

Expediente No 5-918.

12 columnas madera dura de 101.60 x 101.60 milímetros x 2.70 metros.

12 columnas madera dura de 101.60 x 101.60 milímetros x 3.80 metros.

345 metros lineales pino tea de 50.80 x 101.60 milímetros.

275 metros lineales pino tea de 63.50 x 25.40 milímetros.

400 metros cuadrados listones para yesero, pino spruce sin cepillar, de 80 x 10 milímetros más o menos.

Expediente No 6-918.

4 relojes para control de serenos, tipo «Eppner» o similar, de seis secciones, completos.

Expediente No 7-918.

2.000 kilógramos papas para consumo, tamaño grande, sanas, sin brotes.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 del mes de Enero próximo, a las 10 ante meridiano, día y hora en que tendrá lugar la apertura de las mismas. Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la secretaría de la Institución o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Diciembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-5 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero próximo, para la provisión de los útiles, libros y papeles en blanco para las oficinas del Consejo durante el año 1918, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-10 enero.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de mampostería, hierro, yesería, carpintería decorativa, parquet, empapelado, pintura, etc., en los salones del Decanato y secretaría de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría todos los días hábiles de 2 a 7 p. m.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total del importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y de una copia del referido pliego de condiciones, suscripto con la conformidad del proponente.

Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 23 de Enero próximo a las 5 y 1/2 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera.

El Señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1917. — El Contador.

v-23 enero

Ministerio de Guerra

Se avisa al comercio, que el día 4 de Enero de 1918 a las 3 p. m., se celebrará en esta Direccion General; una licitación para la provisión de víveres secos con destino al Ejército durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la IVa. División de 9 a/m. a 6 p/m.; Paseo Colón No 1407. — Fdo. Arturo Riveros, Teniente Coronel; Secretario Accidental.

v-4 enero.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero del año 1918, a las 3 p. m. para la provisión de carne, pan y leña, a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante todo el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVa. División de 12 a 6 p. m. — Paseo Colón No 1407. — Arturo Riveros, Tte. Coronel secretario Accidental.

v-8 enero.

Ministerio de Agricultura

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1o. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2o. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3o. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4o. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5o: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6o. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7o Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8o La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9o. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10o El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11o. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12o. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13o. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14o. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer me-

dio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer- blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer- blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 46 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 8 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.

2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.

20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.

30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.

200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.

500 kilógramos hierro cuadrado de 38 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.

1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.

1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.

300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.

350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIIII

50 metros caños para, vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.

300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.

50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.

150 metros tejido de bronce número 25.

100 metros tejido de bronce número 20.

50 metros tejido de bronce número 18.

100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.

200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 2? milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz, de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.

300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.

1000 kilogramos plomo en lingote.

50 kilogramos estaño en barras, para soldar.

8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.

50 kilogramos chapa de metal Muntz. de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.

500 kilogramos prusiato potasio para templar.

500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.

100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.

500 kilogramos grasa consistente en tarros, de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.

80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 1?? milímetros longitud.

50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.

100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.

150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.

150 cajones aceite de cilindro.

300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.

100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.

200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.

150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 38x301 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x302 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 54 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (1000) un mil toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 a.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

-v-12 enero.

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Se llama a licitación pública para la provisión de un motor marino a petróleo crudo, de 25 a 30 HFe. para ser instalado en la lancha «3» - B» al servicio de la Comisión del Río Bermejo de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales — Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Enero a las 3 p.m. ante el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-15 enero.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero próximo venidero a las 3 p/m., para la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado del basamento del Monumento al Brigadier Gral. Don Bernardo O'Higgins, a erigir en la plaza Rodríguez Peña de esta Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura. calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día (18) diez y ocho de Enero próximo venidero a las 3 p. m., para la provisión e instalación de un ascensor en el nuevo edificio destinado a la Caja de Conversión. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

v-18 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Celia Emilia Del Corazón de Jesús del Campo, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Epitacio del Campo. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Bazán de Macías por sí y por sus hijos menores Doña Consuelo Alba y Don Ricardo Mario Macías; y las Señoritas Elena y Doña Julia Cecilia Pra Macías en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don Eduardo Macías. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Delfina Elisa Báez de Caussat, por sí y por sus hijas menores doña María, doña María de Mercedes Ernestina y doña María Regina Caussat, y las Señoritas María Silvia de la Cruz, Deolidia Ramona y Delfina Encarnación Caussat, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Leandro Caussat. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Magdalena Vignati de Serrano, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Constante Serrano. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja; solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349, Doña María Rivas de Rosales, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura Don Froilan Rosales. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

-v.5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349, Don Hugo R. Neesse, en su carácter de hijo legítimo del ex-empleado de la Policía de la Capital, Don Herman Neesse. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v 5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Primitivo Arin, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v 31 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña María Dario de Picarello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Alves que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-2 febrero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Beltran de Hartlieb y las señoritas Emilia y Carmen Esther Hartlieb, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Federico José Hartlieb. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la ley 4349 doña Peregrina Francisca Burgo de Autran, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura y Facultad de Ciencias Médicas don Eugenio Autran. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Mariana Pon de Cortez, por sí, y en representación de sus hijos menores don Ramón Saúl y don Benjamín Alberto Cortez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de la Aduana del Rosario, don José Z. Cortez. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Felipe Zappettini en representación de sus hijas menores, doña Emma Paulina, y doña María A [illegible] Z pp [illegible], en su carácter de hijas legítimas de la ex-Maestra de 2a Categoría de la Escuela No 13 del C. E. 3o de la Capital, doña Emma Bertoni de Zappettini. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Erasmo Córdoba; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que se hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — El Secretario.

v 31 enero.

re lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Deschamps, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-17 enero.—

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19... — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José María del Solar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de 5 $ m/n. que adeuda por reposición de las fojas actuadas con motivo del expediente iniciado ante el Departamento de Agricultura, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E-21 diciembre v-3 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Fernando Pozzi, o a su representante, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese, en la Tesorería General la suma de pesos 60 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de alquileres debiendo, además, presentar en la secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E-20 diciembre v-2 enero de 1918

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan B. Gazzo, o a su representante, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese, en la Tesorería General la suma de pesos 14.50 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 7 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E-20 diciembre v-2 enero de 1918

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Señores Manuel Copello, Nicolás Caferatta, Manuel Bueri y Emilio R. Maggi, quienes formaban la razón social, N. Caferatta y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 157.49 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la expresada Repartición un sello valor de pesos 27 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

E. 19 Diciembre v-31 Diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Tomás M. Vivas; para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto; presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente que iniciara a raíz de la solicitud de licencia que presentará con fecha Diciembre 12 de 1915 en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola en su carácter de empleado de la misma, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.

E. 19 Diciembre v-31 Diciembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 88/1916 ó 671 R o 1523 A o 325 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 88/1916

Marca F H, sin número, 1 bulto; vapor Hiantes paquete 4907, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; sin marca, sin número, 1 caño, vapor Siddonso paquete 4990 fecha de entrada Noviembre 24 de 1915. — El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 55/19156 o 109 R.o 908 A o 210 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 55/1916.

Marca D S M C M-C abajo K —, sin número 2 atados, vapor San Francisco, paquete 2030 fecha de entrada Mayo 16 de 1915; marca C C S A, número 10, 1 cajón, vapor K G Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada Julio 8 de 1915; marca en diamante E T C, número 6000, 1 cajón vapor La Negra, paquete 3472; fecha de entrada Agosto 14 de 1915. El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 2265 D o 1518 A o 109 D año 1917. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A F/100/2, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca A F/A A' AA/1, sin número, 5 bolsas; vapor se ignora; sin marca, sin número 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

— v-12 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 90/1916, o 1525 A, o 673 R, o 321 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 90/1916.

Marca B. G. S., número 4450, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4786, fecha de entrada, Noviembre 8, 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 89/1916 o 672 R, o 1524 A, o 320 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 89/1916.

Marca, en diamante 465 arriba L. M., sin número, 9 atados, vapor K. Victoria, paquete 4890, fecha de entrada, Noviembre 18, 1915; marca A. Aftelberger, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 5013, fecha de entrada Noviembre 26, 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 87/1916 o 1522 A, o 670 R, o 322 R, que deben presentarse a ésta Aduana pará su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 87/1916.

Marca, en triángulo 1211, sin número, 10 atados, vapor Heina, paquete 4961, fecha de entrada, Noviembre 22, 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 83/1916 o 1376 A, o 608 R, o 307 R, que deben presentarse a ésta Aduana pará su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 83/1916.

Marca, C. O., sin número, 5 damaj., vapor Hollandia, paquete 4603, fecha de entrada Octubre 26, 1915; marca A. P., sin número 4 cajones, vapor Oriana, paquete 4504, fecha de entrada Octubre 19, 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rézagos Nº 82/1916 o 1377 A, o 607 R, o 313 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 82/1916.

Marca H. U. R. L. L., sin número, 49 ladrillos, vapor Kelvinlauk, paquete 4493, fecha de entrada Octubre 17, 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 79/1916 o 1343 A, o 593 R, o 299 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 79/1916.

Marca en óvalos M. P., sin número, 210 cajones, vapor Europa, paquete 4304, fecha de entrada Octubre 21, 1913 marca J. P., número 8, 1 bulto, vapor Ptr, Mitre, paquete 4845, fecha de entrada Noviembre 2, 1915. El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 40/1916 o 735 A, o 333 R, o 168 R, que, deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presenté aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 40/1916.

Marca S. S., sin número, 25 cajones, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada, Abril 17, 1914. — El Jefe

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 26/1916 o 230 R, o 501 A, o 113 R, que deben presentarse a esta Aduana pará su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presenté aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 26/1916.

Marca A. O, sin número, 1 cajón, vapor Infanta I. de Borbón, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 1915 marca María Castro. Pte. Madrid, sin número, 1 cajón, vapor Infanta I. de Borbón, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22, 1915; marca en cuadro F. H. L. abajo 1505, número 123, 3 cajones, vapor La Rosarina, paquete 1972, fecha de entrada Mayo 7, 1915; marca S. A. abajo C. F. F., sin número, 1 cajón, vapor Liger, paquete 1688, fecha de entrada Abril 8, 1915; marca F. abajo R. J., número 41, 1 cajón, P. Umberto, paquete 1813, fecha de entrada Abril 27, 1915; marca Dr. E. de P., número 1 al 10,

10 cajones, vapor H. Scott, paquete 1648, fecha de entrada Abril 18, 1915; marca E. R., número 101, 1 bulto, vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10, 1913. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 77/1916 o 1324 A. o 588 R. o 207 K. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 77/1916.

Marca en diamante C., número 1, 2, 2 cajones, vapor Bjorne Fjord, paquete 4694, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1915; marca en diamante F. D. S., abajo La Plata, sin número, 10 cascos, vapor Tartary, paquete 4884, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 73/916 o 554 R. o 1235 A. o 291 K., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 73/1916.

Marca E. M. C., número A. 412, A. 413, 2 cajones, vapor Barbara, paquete 4338, fecha de entrada, Octubre 8 1915; marca E. M. C., número A. 418 A. 419, 2, cajones, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8. 1915; marca E. M. C. número S. 3248, A. 409, 2, cajones, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8. 1915; marca E. M. C. número A. 414 A. 415, 2, cajones, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8 1915; marca E. M. C. número A: 417 A. 411, 2, cajones, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8, 1915; marca E. M. C. número A: 410 A. 408, 2, cajones, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8. 1915; marca E. M. C., número, A. 416, 1, cajón, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8. 1915; — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 71/1916 o 522 R. o 1153 A. o 234 K. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 71/1916.

Marca en diamante 50 arriba S. B., sin número, 1 casco, vapor Herschel, paquete 4260, fecha de entrada, Octubre 3, 1915; sin marca sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada, Octubre 8. 1915, — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número No 69/1917 o 521 R. o 1152 A. o 271 K. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 69/1916.

Marca H. H. sin número, 3 líos, vapor F. Prince, paquete 4039, fecha de entrada Agosto 1º. 1914; marca C. B. R. C. Nº 34465, 1 paquete, vapor Honorius, 4320, fecha de entrada, Octubre 8 de 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 62/1916 o 463 R. o 1046 A. o 259 K. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 62/1916.

Marca en diamante W. C. N., sin número, 3 tamb. vapor H. Warrido, paquete 3494, fecha de entrada Agosto 15, 1915; marca R. Pusterla, abajo K. S. J. sin número, 1 pieza, vapor H. Scott, paquete 3779, fecha de entrada Septiembre 3. 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 54-1916 o 501-A. o 408-R. o 223 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 303 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 54-1916

Marca en triángulo J. G. M., sin número, 38 cajones, vapor Roma, paquete 3053, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca J. G. M., sin número, 2 cajones, vapor Roma, paquete 3053, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca en diamante 3358 P. C., sin número, 73 cajones, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca A. C. abajo 739, número 770, 1 cajón, vapor Grena, paquete 2830, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca D. Cortaguta y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, paquete 3128, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca M. C., sin número, 10 latas, vapor Dublín, paquete 3276, fecha de entrada Agosto 1º de 1915; marca M. C., sin número, 1 bolsa, vapor Dublín, paquete 3276, fecha de entrada Agosto 1º de 1915; marca A. R. Socola, sin número, 1 paquete, vapor Drmucliffe, paquete 3441, fecha de entrada Agosto 13 de 1915. — El Jefe.

v-2 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 49-1916 o 851-A. o 395-R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 303 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 49-1916

Marca E. J., sin número, 250 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 3069, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca en cuadro Stork, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, paquete 3236, fecha de entrada Junio 17 de 1914; marca R. A. Curry, sin número, 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2846, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca A. B. S. o F. S. A., sin número, 1 baúl, vapor Atlántico, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; marca en triángulo E. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor Taurus, paquete 2828, fecha de entrada Julio 2 de 1915; marca I. H. C., número 1, 1 cajón, vapor Californian, paquete 2884, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca G. F., número 78, 1 bobina, vapor Californian, paquete 2884, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca L. H. C., número 38, 1 cajón, vapor Maarland, paquete 3131, fecha de entrada Julio 22 de 1915. — El Jefe.

v-2 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 48-1916 o 848-A. o 393 R. o 203 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 303 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 48-1916

Marca J. C., sin número, 15 cajones, vapor Liger, paquete 3203, fecha de entrada Junio 20 de 1914; marca A. C., número 655 al 70, 6 cajones, vapor Socrates, paquete 3244, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca en diamante F. A. D., número 1, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 2974, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. C., sin número, 3 piedras, vapor Cavour, paquete 2974 fecha de entrada Julio 12 de 1915. — El Jefe.

v-2 enero.

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Mateo Flejas y a toda persona que se considere con derecho a ocho bolsas de sal que fueron secuestrados del Paylebot «Congo» para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente No 544, letra S, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 28 de 1917. — A. M: Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumario.

v-4 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan del Campillo, se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: José Miró, por quiebra; Rosa Delli Santi o Farisano, por hurto; Vicente Lupiani o Lupi, por defraudación; Vicente Bustos, por quiebra; Emma González, por hurto; Julio Plesoke, por hurto; Clemente Ortiz o Antonio Butto, por estafa y José Pellegrini, por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1917. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle. centro.

S/C. v-3 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores del Art. 75 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Distrito 33

Ubiria Alfredo Juan, clase 1891, matrícula 203

San Juan Pedro Félix, clase 1891, matrícula 1117

Mantovani Lindor, clase 1891, matrícula 447

Suárez Eliseo M., claase 1891, matrícula 415

Osuma Librado, clase 1892, matrícula 619

Maldonado José clase 1885, matrícula 527

Pellon José Manuel, clase 1891, matrícula 1261

Soler Armando J., clase 1893, matrícula 1773

Barbel Eduardo Luis, clase 1891, matrícula 1304

Sosa Romeo P. C., clase 1891, matrícula 431.

Rolandi Eduardo, clase 1886, matrícula 614

Yorio Francisco, clase 1889, matrícula 1346

Costa José Luis A., clase 1891, matrícula 851

Caballero Luis, clase 1891, matrícula 92

Monkes Alfredo, clase 1891, matrícula 1248

Viggiano Rafael, clase 1891, matrícula 391

Zapata Martín Arturo, clase 1893, matrícula 730

Santancieri José, clase 1892, matrícula 1118

Ongay Julio Domingo, clase 1894, matrícula 1018

Zustovich Juan Marcelo, clase 1894, matrícula 1379

Rodriguez Carlos, clase 1893, matrícula 718

Quintana Pascual, clase 1892, matrícula 1199

Tello Felipe Santiago, clase 1880, matrícula 840

Posse David A., clase 1892, matrícula 1268

Parody Umebrio José, clase 1892 matrícula 1772

Acevedo Ramón Nicolás, clase 1893, matrícula 1101

Cope Juan Bautista, clase 1892, matrícula 114

Abarca Juan Manuel, clase 1893, matrícula 1655

Pozo Francisco del, clase 1893, matrícula 108

Fornesi Lesdio Victorio, clase 1893, matrícula 1791

Lucco Bartolomé A., clase 1893, matrícula 192

Funes Luis Teófilo, clase 1892, matrícula 1274

Montenegro Ceferino, clase 1893, matrícula 1535

Molina Cecilio, clase 1893, matrícula 1746

Ferrari Ricardo Alberto, clase 1893, matrícula 996

Ríos Bonifacio Amadeo, clase 1893, matrícula 1182

Vanzo Mario Juan, clase 1891, matrícula 1622

Domínguez Abraham Eduardo, clase 1893, matrícula 130

Ceballos Antonio, clase 1888, matrícula 783

Arrieta Gerónimo Honorio, clase 1891, matrícula 1623

Leiva Juan B., clase 1892, matrícula 1352

Petrina Alfredo, clase 1893, matrícula 1008

Díaz Miguel, clase 1892, matrícula 99

Canella Pedro, clase 1893, matrícula 630

Gómez Justo P., clase 1893, matrícula 536

Cancioni Domingo, clase 1893, matrícula 1540

Ullua Juan José Fortunato, clase 1894, matrícula 1117

Vighiengli Anselmo Cirilo, clase 1893, matrícula 942

Quebleu Rodolfo, clase 1893, matrícula 1074

Campana Héctor Gregorio, clase 1892, matrícula 208

Albano Alfonso, clase 1893, matrícula 1011

González Salvador, clase 1893, matrícula 1625

Mondini Luis, clase 1892, matrícula 1603

Dellamonica Nicolás Secundino, clase 1893, matrícula 318

Longo José, clase 1893, matrícula 1672

Salazar Nemesio, clase 1893, matrícula 631

Pugen José Gerardo, clase 1893, matrícula 885

Ríos Telesforo, clase 1888, matrícula 40

Sánchez David Estanislao, clase 1893, matrícula 746

Hernández Antonio Francisco, clase 1892, matrícula 254

Saccone Rodolfo J., clase 1893, matrícula 1246

Doltori José Pedro, clase 1893, matrícula 180

Alvarez Isidro A., clase 1891, matrícula 182

Massorelli Blas, clase 1894, matrícula 12

Nicolasso Víctor Benjamín, clase 1893, matrícula 1085

Moran Eusebio, clase 1896, matrícula 1365

Espinosa Primo Clemente, clase 1896, matrícula 10
Attis Segundo E., clase 1896, matrícula 1453
Tognetti Duilio M., clase 1892, matrícula 20
Delvecchio Miguel, clase 1896, matrícula 1502
Chazarreta Juan Ramón, clase 1896, matrícula 24
Scobre José, clase 1896, matrícula 337
Fernández Pablo, clase 1893, matrícula 1588
San Vicente David, clase 1891, matrícula 858
Sajardo Juan Antonio, clase 1891, matrícula 962
Betti Lorenzo J., clase 1891, matrícula 955
Pomato Roberto, clase 1891, matrícula 1550
Silva Bernardino, clase 1891, matrícula 1114
Tolosa Ramón, clase 1891, matrícula 925
Alles Ramón L., clase 1890, matrícula 1147
Pedroza Mardoqueo, clase 1884, matrícula 356
Aibar José, clase 1891, matrícula 237
Segobia Teófilo, clase 1891, matrícula 1021
Chamia Amadeo, clase 1891, matrícula 983
Mauras Manuel, clase 1891, matrícula 751
Cambrisca Oreste A., clase 1891, matrícula 1217
Marcini Juan, clase 1891, matrícula 64
Sosa Luis E., clase 1891, matrícula 1120
Raimondi Juan A., clase 1886, matrícula 398
Perez José B., clase 1890, matrícula 1672
Montero Manuel, clase 1891, matrícula 772
Moyano Ramón V., clase 1891, matrícula 817
Martínez Casimiro, clase 1891, matrícula 1280
Torres Enrique M., clase 1886, matrícula 1128
Sanabria Pedro, clase 1891, matrícula 1316
Rosetti Juan Carlos, clase 1891, matrícula 1171
Renagli Antonio, clase 1891, matrícula 1012
Cruz Antonio de la, clase 1891, matrícula 901
Cardoso Nicasio L., clase 1886, matrícula 105
Costa Alfredo, clase 1891, matrícula 372
Piedrabuena Pedro, clase 1890, matrícula 1387
Vienna Juan, clase 1891, matrícula 1606
Basualdo Nicolás, clase 1891, matrícula 1163
Platé Cipriano J., clase 1886, matrícula 390
Paronzini Domingo Gabriel, clase 1891 matrícula 156
Valdez Arturo, clase 1886, matrícula 506
Pitta José Antonio, clase 1891, matrícula 1517
Narváez Eusebio A., clase 1891, matrícula 242
Ghiano José Luis, clase 1893, matrícula 815
Caldari Luis, clase 1894, matrícula 305
Hernández Antonio, clase 1893, matrícula 1116
Vásquez Francisco Oscar, clase 1893, matrícula 1157
Mujica Emilio, clase 1883, matrícula 511
Sánchez Tomás M., clase 1891, matrícula 677
Salva Alfredo, clase 1885, matrícula 316
Burri Jesús, clase 1891, matrícula 1616
Medina Pedro José, clase 1890, matrícula 3
Barrionuevo Florentino L., clase 1883 matrícula 374
Molina Eliseo, clase 1891, matrícula 134
Sartor José M., clase 1891, matrícula 975
Giangioble Angel, clase 1893, matrícula 1600
Narvajas Tristán Alepídes, clase 1893, matrícula 1578
Charquiea Francisco Antonio, clase 1893, matrícula 1652
Escobar Honorio, clase 1893, matrícula 184
Fernández Máximo M., clase 1893, matrícula 1763
Correa Plácido, clase 1893, matrícula 628
Sosa Manuel, clase 1893, matrícula 1740
Podestá Ramallo Delfor, clase 1893, matrícula 389
Guerzi Federico, clase 1892, matrícula 364
Zambruno Vicente, clase 1893, matrícula 962
Morando Juan, clase 1894, matrícula 341
González Castellú Fernando, clase 1883, matrícula 1
Guttien Enrique Tomás, clase 1893, matrícula 346
Albornoz Sixto V., clase 1883, matrícula 545
Braldi Bernardo R. G., clase 1888, matrícula 1236
Mulet José, clase 1893, matrícula 1197
Fernández Samuela, clase 1893, matrícula 832
Taboada Alejandro M., clase 1893, matrícula 824
Chiorozza Joaquín, clase 1892, matrícula 1063
Tallarico Francisco A., clase 1891, matrícula 999
Sarmiento José Sebastián, clase 1891, matrícula 340
Matías Juan J., clase 1893, matrícula 1604
Fusi Alberto J. P., clase 1885, matrícula 543
Andrade Amaro, clase 1893, matrícula 1210
Palombo Juan Justo, clase 1893, matrícula 1752
Rossi Pedro Emilio, clase 1893, matrícula 659
Cattáneo Celestino Alfonso, clase 1893 matrícula 162
Montenegro Arturo, clase 1890, matrícula 865
Santini Atilio, clase 1891, matrícula 1283
Rivas Miguel, clase 1888, matrícula 061
Pérez Manuel Antonio, clase 1890, matrícula 400
Muñoz Orosman Roberto, clase 1891, matrícula 1082
Tassini Julio Atilio, clase 1889, matrícula 908
Malvicini César, clase 1891, matrícula 920
Ortiz Alejandro Clemente, clase 1890, matrícula 252
Zabala Juan Anacleto, clase 1891, matrícula 1092
Paul Juan Antonio, clase 1891, matrícula 1552
Perera Eloy Oscar, clase 1891, matrícula 1212
Polanco Ignacio, clase 1890; matrícula 1130
Perkins Jorge Walter, clase 1891, matrícula 988
Vallejos Juan, clase 1891, matrícula 1593
Mitjans Jaime José clase 1891, matrícula 1893
Rigoli Mario, clase 1891, matrícula 1194
Firmat Carlos Ignacio, clase 1891, matrícula 1674
Olivera Hipólito, clase 1893, matrícula 966
Centeno Eladio, clase 1891, matrícula 54
Pedernera Florencio, clase 1891, matrícula 295
Cattáneo Cayetano, clase 1891, matrícula 517
Castagnino Benito, clase 1893, matrícula 1557
Cáceres Julio C., clase 1893, matrícula 1110
Andrés Domingo, clase 1894, matrícula 44
Cardillo Francisco, clase 1891, matrícula 22
Corvalán Gregorio, clase 1893; matrícula 1799
Arévalo Francisco, clase 1891, matrícula 312
Latiano Cayetano, clase 1897, matrícula 1600
Linch Fernando P., clase 893, matrícula 135
Corrasles Manuel H., clase 1893, matrícula 687
Astuzzi Pascual, clase 1891, matrícula 1002
Andrade Doroteo A., clase 1893, matrícula 1596
Echave Máximo C., clase 1896, matrícula 1803
Ledesma Prudencio, clase 1883, matrícula 936
Juárez Lorenzo, clase 1891, matrícula 1151
Lucido Ernesto, clase 1885, matrícula 342
Jacob Esteban, clase 1891, matrícula 397
González Bernabé C., clase 1891, matrícula 236
Gandio José, clase 1891, matrícula 986
García Miguel, clase 1891, matrícula 140
Giraldo Aristodemo, clase 1891, matrícula 889
Flores Roberto, clase 1891, matrícula 907
Díaz Gregorio, clase 1891, matrícula 451
Giménez Juan, clase 1891, matrícula 1041
Zimmermann Carlos, clase 1889, matrícula 1049
Valentín Bartolomé A., clase 1891, matrícula 1259
Pini José, clase 1890, matrícula 1658
Moreno Antonio, clase 1891, matrícula 1046
Ortíz Claudio, clase 1891, matrícula 1126
Rousseau Rogelio S. M., clase 1890, matrícula 106
Peire Juan, clase 1891, matrícula 813
Rivet Teófilo Julio, clase 1891, matrícula 1593
Reymondi Francisco, clase 1891, matrícula 413
Barrionuevo Ramón L., clase 1893, matrícula 1833

Distrito 34

Godoy Carlos Celestino, clase 1894, matrícula 590
Cariñano Antonio, clase 1897, matrícula 774
Grattone Esteban, clase 1889, matrícula 186
Martino Bartolomé, clase 1890, matrícula 1142
Garay Urbano Marcelo, clase 1892, matrícula 875
Rattaro Santiago, clase 1893, matrícula 344
Demarco Domingo, clase 1889, matrícula 358
Mansilla Wenceslao, clase 1887, matrícula 254
Labeyle Abelardo, clase 1890, matrícula 197
Herrera Jesús, clase 1890, matrícula 344
Gómez Benito Gregorio, clase 1890, matrícula 218
Lencina Vicente, clase 1893, matrícula 163
Oviedo Rafael, clase 1887, matrícula 11
Ferrari Juan Domingo, clase 1887, matrícula 217
Nicolich Agustín, clase 1889, matrícula 12
Pessi Vicente, clase 1887, matrícula 4
Laese Victoriano, clase 1889, matrícula 5
Lucarano Bartolomé C., clase 1890, matrícula 253
González Pedro, clase 1890, matrícula 51
Muñoz Ricardo, clase 1891, matrícula 612
Giordano Esteban, clase 1888, matrícula 237
Correa Ramón, clase 1888, matrícula 938
Jaime Nemesio, clase 1891, matrícula 133
García Juan, clase 1888, matrícula 1011
Herrera Mateo Anastasio, clase 1893, matrícula 202
Flores Eudosio, clase 1887, matrícula 313
Díaz Moisés, clase 1890, matrícula 13
Coria José clase 1888, matrícula 985
Paniza Miguel, clase 1887, matrícula 259
Serafini Gabriel, clase 1889, matrícula 438
García Damián, clase 1893, matrícula 28
Gómez Silvestre M., clase 1891, matrícula 439
Galante Angel, clase 1893, matrícula 771
O'Connel Santiago, clase 1889, matrícula 344
Escauriza Ignacio, clase 1889, matrícula 17
Tosetto Antonio, clase 1888, matrícula 197

Distrito 35

Giménez José Angel, clase 1897, matrícula 1034
Contreras Bernardo, clase 1862, matrícula 13
Ramos Senobio, matrícula 173, clase 1892
Herrera Pablo, matrícula 797, clase 1893
Godoy Valentín Jesús, matrícula 918, clase 1897
Díaz José, matrícula 507, clase 1891
Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, 1º de Diciembre de 1917. — Jorge García González, secretario.

S/C-v-11 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 5 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección décima. — Mesa 1ª

Acosta Pedro Anastasio, Güemes 3839
Alegre Urbano Francisco, Cortada Ronchi 51
Badino Alejandro, Junín 301
Bracamonte José A., Cuyo 160
Badino Alfredo, Junín 301
Burk Santiago, Casilda 170
Bustamante José, Gorriti Sin Número
Castreje Casto, Casilda 280
Castreje Perfecto, Casilda 230
Ceballos Jacinto, Junín 208
Danaher Guillermo, Flores 140
Díaz Ercilio, Benzuley y Junín
Enrico Florentino, B. Tiro Federal
Favaro Pedro, Gorriti 2230
Funes Juan, Cortada Bacari 91
Gallardo Ortega, Junín 372
Gómez José, Pje. Intendente Lamas 299
Guillete Carlos F., Humberto 1º 291
Guzman Julio Alejandro, Alemania y Suiza.
Herrera Emiliano, V. Mujica y Monte
Leura Carlos, Alemania 1016 (tiro Federal).
Luis Máximo, Cortada Gosweiller 102
Muirre Florentino, Av. Alberdi 999
Maldonado José, Cuyo 231 (Talleres)
Mora Agustín, Díaz Vélez 638
Olmedo Dolores, C. Gosweiler 101
Olmedo Ignacio, Tiro Federal.
Pardal Benito, Cuyo 250
Parolín José, Casilda 240
Pérez Darío, Humberto Iº 304
Perotto Antonio C., Cda. Ronchi 90
Rey Ramón A., Tiro Federal 230
Rivero Santiago, Junín 331
Román Ramón, Av. Alberdi Sin Número
Sánchez Hilarión, Benzuley y Tiro Federal
Tapia Constantino, Cda. Ronchi 90
Tomás Silvestre Jorge, Flores 136
Tocca Luis, Cortada Fild 131
Umberto Gerónimo, Cta. Bacari 30
Vega José, Humberto Iº 361

Mesa 2ª

Abriata Francisco, Humberto Iº 190
Aguilar Guillermo, V. Mujica y V. Sársfield
Arcel Aurelio, Junín 114
Ariozzi Vicente Víctor, Cangallo 170
Avila Antonio, Gorriti 430
Barrera Liborio H., Barrio Refinería
Berdu Silivo, Av. Alberdi 510
Cagliero Luis, Cangallo 40
Caruzo Juan, Av. Alberdi 317
Ceballos Bartolo, Gorriti 465
Collarini Italico M., P. Intendente Lamas 111
Coria Jesús M., Cangallo 171
Chante Juan, Gorriti 455
Denegri José, Junín 3856
Enrico Luis Pascual, Cangallo 261
Fernández Francisco, Gorriti 345
Ferreyra Ceferino, Nelson 228
Filippi Francisco de, Cangallo 125
Fischer Carlos José, Prías 160
Flores Laureano, Gorriti 439
Furrer José Benjamín A., Cangallo 190
Galimberti Lorenzo, Pje. Prías 140
Gauna Martín, Junín 3352
González Leoncio, Barrio Refinería
Grieshaber Conrado B., Cangallo 125
Guidi Carlos Amadeo, Cangallo 51
Guido Constancio, Humberto Iº 168
Haefliger Alberto, Alverdi 494
Marks Guillermo E., Ada. Alverdi 520
Mastajo Rudencindo, Av. Alberdi 420
Mazzuco Santiago Roque, Av. Alverdi 671
Milán Gabriel, Junín 239

Molina Juan, Pje. Intendente Lamas 197
Olivera Leoncio, Pje. Prias 120
Opineau Samuel, Av. Alberdi 563
Ortiz Ricardo, Junin 180
Orzekowsky Máximo, Av. Alberdi esquina Carrasco
Paladini Pascual P., Av. Alberdi 413
Quevedo Antonio, Vélez Sársfield 4331
Rebori Nicolás C., Av. Alberdi 357
Remonda Pedro, Barrio Refinería Sin número
Restagno Carlos Luis, Pje. Intendente Lamas 130
Rodríguez Julio, Cangallo 181
Roussel Manuel O., Nelson 575
Toledo Melitón T., Humberto Iº 170
Torelli Juan F., Av. Alberdi 776
Mesa 3ª
Avila Tránsito, Falucho y Cda. Cilveli
Bolmihoff Carlos F., V. Sársfield 4131
Duemez Pedro, Bajada y A. C. Rivera.
Estévez Manuel, Av. Central y vías del F. C. C. A.
Leguizamón Juan, Junín 3646
Leiva Félix Jesús, V. Sársfield 3830
López Antonio, B. Avellaneda 790
López Fausto, Rawson entre Gorriti y V. Sársfield
Maldonado Ramón, Junin 3766
Marconi Ernesto J. B., C. Nelson y Rawson
Mendoza Melitón Leocadio, Junin 412
Monzon Balmaceda Roberto S., Gorriti 136
Otavola Horacio, V. Sársfield y Echevarría
Oviedo Mariano Eduardo, Gorriti 631
Palacio Nicolás, Junin 434
Pauletich Simón Carlos, Gorriti 1121
Pintos Daniel, Gorriti 1051
Prado Horacio, Cda. Rawson 304
Salema Domingo, Cda. Cilveti 415
Salema Manuel, Cda. Cilveti 415
Sánchez Anastasio, A. Corrientes 171
Sarubbi José, Gorriti 1011
Schurig Ernesto Carlos, Junin 4099
Serrudo Ramón, V. Sársfield 3795
Tapia Domingo, Av. Corrientes 1325
Suárez Máximo, Gorriti 192
Tornero Hermoso, V. Sársfield 2190
Villarreal Anselmo, Echeverría 85
Vinelli Domingo, Junin 3774
Zárate Rosario, Junin 3710
Mesa 4ª
Acosta Luis Pablo, Humberto I 65
Acosta Sergio, Av. Alberdi 44
Aguirre Ramón, Av. Alberdi 226
Altamirano Félix, Humberto I 131
Allende Jacinto, J. Canning 256
Andrada Damián C., Cafferata 70
Antonio Alberto, Av. Alberdi 12
Barcleif Patricio J., B. Catage 12, Talleres.
Berne Ireneo, Humberto I 111
Bianchi Máximo A., Av. Castellanos 30
Burnet Jorge F., Av. Tiro Federal 50
Cabrera Juan, Av. Alberdi 291
Carezani Pedro, Av. Tiro Federal 57
Cartio Dionisio, J. Canning 112
Casineri Santiago P., Av. Alberdi 291
Ceccarelli Alejandro, Güemes 3041
Cereani Pascual Angel, J. Canning 112
Cipolatti Antonio, Av. Alberdi 287
Cordero José, Cafferata 70
Curbien Tomás Antonio, J. Canning 254
Espíndola José L., B. Avellaneda 80
Gallardo José, Talleres
García V. Teodoro, Jujuy 3607
Guerra José, Av. Buenos Aires e Iriondo
Lavelles L. Juan, Av. B. Aires 3644
Lonati Juan Ricardo, Av. Alberdi 291
López Martín Santiago, B. Avellaneda 62 (bis)
Loyola Sinesio, J. Canning 265
Luna Carlos, Cafferata 89
Maina Ramón Rosas, Iriondo y Avenida Buenos Aires
Majul Nicolás Jorge, J. Canning 190
Morales Gregorio, B. Avellaneda 90
Moyano Teodoro, Av. Alberdi 291
Oviedo Manuel José, Güemes ent. Cafferata y S. Nicolás
Palavecino Angel, Junin 40
Peitbon Pedro José, Av. Buenos Aires 3657
Peralta Antonio, Humberto Iº 111
Polack Martín, Humerto Iº 51
Quiles Manuel, Pje. Constitución 67
Ramos Cirilo Ramón, Av. Tiro Federal 41.
Rengel Miguel, Brown y vía Ferrocarril
Riel Arturo, Jujuy 3607
Roseti Alberto, Av. Alberdi 232
Salinas Lorenzo Antonio, San Nicolás 90.
Serna Bernardo, Av. Tiro Federal 50
Sepulveda Daniel, B. Avellaneda 80
Sosa Baudilio, Av. Alberdi 270
Toledo Ramón Manuel, C. Casado 36
Unzeta Juan Luis, Av. Tiro Federal 57.
Valles José Arturo, Pje. S. Escalada 337
Mesa 5ª
Ahumada Carlos, V. Sársfield 3075
Amentola Fermín Ignacio, V. Sársfield 3587
Andrada Agustín, Gorriti 185
Arce Juan, Gorriti 239
Ayala Benito, V. Mujica y Sársfield.
Ayala Miguel, V. Sársfield 3547
Ballo Antonio, C. Silveti 260
Bueno Ciriaco, Gorriti 169
Bustos Pantaleón, C. Silveti 270
Carrizo Calixto, Gorriti y San Nicolás.
Correa Isidoro, V. Mujica y C. Arenales.
Dellea Carlos, Monteagudo 164
Escudero Franklin, Arenales 258
González Enrique, Iriondo 54
González Gabriel, Gorriti 245
Guzmán Antonio Lázaro, Gorriti 197
Leiva Augusto, Av. Caseros s/n.
López Juan Antonio, S. Nicolás y C. Silveti.
Méndez Luis, Iriondo 159
Narmona Nabor, Monteagudo 250
Ozuma Belisario, V. Sársfield Iriondo y V. Mujica.
Paster Faustino, Iriondo y Gorriti
Paz Dionisio, Av. Caseros 386.
Pereyra Felipe, V. Sársfield 3545
Pizarro Ramón, V. Sársfield 3515
Rivas Luciano, C. Arenales 245
Rodríguez Rafael, C. Silveti 35
Roldán Sasimiro, V. Sársfield 3444
Sakgado Juan, C. Arenales 270
Santucho Joaquín, Gorriti 151
Schone Teodoro, Gorriti 145
Víctor Juan Francisco, Av. Caseros 386
Villarruel Luis, V. Sársfield y V. Mujica
Wilvegil Salcedo María, V. Sársfield 3526
Zeballos Joaquín M., Iriondo y Cilveti

s/c.-v-11 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 4 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 9ª. — Mesa 1ª.
Aguilar Ramón, carbonero—Avenida Francia 327
Altamirano Desiderio, empleado—Catamarca 3150
Arce Antonio, empleado—Salta 3060
Baigorria Juan, empleado—Pichincha 106.
Barón Pedro, alpargatero—Suipacha 140
Benítez Benedicto, empleado—Avenida Francia 271
Borrounille Alfonso B. L. J., herrero—Catamarca 2931
Carrillo Felipe; jornalero — Avenida Francia 327
Castagnino Benito, pintor—Catamarca 2911
Castagnino Luis, recibidor cereales—Catamarca 2911
Contreras Javier, talabartero—Suipacha 46
Coria Augusto, pintor—Vera Mujica 255
Castro Julio, empleado—Avenida Francia 267
Cueva Benicio, electricista—Suipacha 355
Díaz Manuel J., agente—Salta 3017
Díez Francisco D., empleado—Vera Mujica 257
Dardanelli José, albañil—Suipacha 250
Décima Moisés, maquinista—Avenida Francia 104
Domínguez Manuel, empleado—Suipacha 56
Deufour Juan, empleado—Catamarca 2931
Espada García Francisco, bombero—Avenida Francia 135
Ferreyra Antonino, peón—Catamarca 2919.
Frontera Francisco, empleado—Salta 3010
García Miguel Antonio, militar—Vera Mujica 195
Garrido Parrondo Antonio, sereno—Suipacha 140
Giménez Antonio, foguista—Suipacha 86
Giménez Silvano, foguista—Suipacha 86
Gómez Antonio S., empleado—Avenida Francia 169
González Jesús, albañil—Salta 3130
González José M., estibador—Suipacha 140
Isban Venancio A., estibador—Suipacha 68
Leiva José, empleado—Avenida Francia 87
Lezcano Antonio, carrero—Suipacha 140
López Roberto, peluquero—Salta 3009
Lucero Pedro Pablo, calderero—Salta 2980
Luna José, sastre—Vera Mujica 113
Llorián Simón, peón,—Avenida Francia 69
Martínez Angel, cambista—Avenida Francia 399
Maycock Enrique Jorge, empleado—Pichincha 196
Medina Julio Argentino, empleado—Jujuy 3087
Meiserman Cirilo, envasador—Catamarca 3140
Moreno Gómez Antonio, carpintero—Catamarca 3150
Palandini Andrés O., foguista—Suipacha 64
Pasero Agustín, maquinista—Jujuy 3022
Pazos José, telegrafista—Suipacha 86
Peralta Carlos, peón—Suipacha 140
Pérez Juan Martín, ingeniero—Salta 3021
Regola Alfredo, tornero—Suipacha 86
Righetti José, empleado—Pichincha 340
Rissin Carlos, mecánico—Av. Francia 276
Rojas Marcos, empleado—A. Francia 327
Romero Segundo, herrero—Salta 2980
Rosenfeld David, sastre—Pichincha 150
Sánchez Carmen M., farolero—Suipacha 56
Serna Fernando T., pintor—Avenida Francia 813
Valentini José, empleado—Suipacha 177
Vega Nicéforo, empleado—Av. Francia, Salta y Jujuy
Zuibetti Agustín, jornalero—Avenida Francia y Jujuy
Mesa 2ª
Abriata Juan Bautista—San Nicolás 458
Alaminos José—Urquiza 4128
Barros Marcos—Urquiza 3951
Bladinich Severo—Castellanos 660
Blázquez Patricio—Castellanos 580
Braganini Domingo—Castellanos 445
Breso Miguel Enrique—Pje. Quintanilla 630
Capdevila Angel Ciriaco—Lavalle 526
Cojales Miguel—Constitución 427
Córdoba Domingo Pedro—Lavalle 567
Chanquia Pablo—Santa Fe 3670
Echagüe Avelino—Castellanos 580
Fernández Martínez M.—Urquiza 3899
Fierro Nicasio—Tucumán 3691
Fontroth Alfonso C.—Castellanos 560
García Marcelino—Constitución 641
Guy Ramón Miguel—Lavalle 567
Heredia Pilar—Constitución 465
Kulme Ernesto—Jujuy 2787
Ledesma Pedro José—Castellanos 630
Legentile Ernesto A.—Alsina 651
Linares Ernesto—Jujuy 2715
López Vicente—Constitución 461
Luque Julio Anacleto—Urquiza 3646
Martinengo Florencio—Castellanos 460
Miranda Arturo—San Nicolás 603
Miranda Cristóbal—Santa Fe 3850
Molina Justo R.—Alsina 525
Moyano Francisco—Pje. 25 de Mayo 3527
Nabas Eloy—Tucumán 3741
Oliva Alberto—Urquiza 3757
Opineau Bernardo—Avenida Castellanos 565
Opineau Isaac—Avenida Castellanos 515
Porta Luis—Urquiza 3585
Quiroga Ignacio Pedro—Tucumán 3671
Rivero Arturo—Urquiza 3625
Rodríguez Justo—Santa Fe 3760
Rodríguez Pedro—Tucumán 3607
Rossiano Gerónimo—Urquiza 3625
Sersósimo Vicente—Avenida Castellanos 691
Vallino Emiliano—San Lorenzo 3676
Vázquez Antonio—Catamarca y Alsina
Vélez Isaac—Lavalle 548
Villarruel Ramón—San Lorenzo 3695
Zampa Armando—Urquiza 3644
Mesa 3ª
Aldama Quirino—Cafferata 346
Alvarez Lucio—Iriondo 190
Arias Cándido M.—Iriondo 150
Bazán Francisco—San Nicolás 259
Bello Martín—Salta 3711
Benavídez Evaristo—Tucumán 3660
Benavídez Luis—Salta 3601
Benítez Miguel—San Nicolás 241
Brignole Plácido M.—Salta 3569
Bussi José Luis—Salta y San Nicolás
Carrizo Angel E.—Salta y Castellanos
Domínguez Luis—Salta 3755
Fernández José María—Cafferata 194
Gallardo Ramón—Salta y San Nicolás
Gorostiza Juan—Iriondo 190
Gorostiza Sebastián Z.—Catamarca 3507
Guerrero Félix E.—Iriondo 270
Kearney Santiago—Tucumán 3551
Lapersio Alejandro—Catamrca 2420
Leguizamón José B.—Catamarca 3590
Longhi Francisco S.—Tucumán 3670
Longhi Miguel A.—Villa Sanguinetti 16
Luján Julio—Iriondo 190
Luna Baldomero—Salta y Cafferata
Martínez Antonio—Iriondo 190
Martínez Prudencio—Salta 3546
Moreyra Cruz—Villa Sanguinetti 29
Muñoz Gerónimo—Cafferata 184
Murphy Patricio—Cafferata 362
Ninquisacú Simón—Salta 3745
Olariaga José—San Nicolás y Salta
Oloms José M.—Catamarca 3562
Pérez M. Desiderio—Catamarca 3551
Reyna Ricardo—Iriondo 188
Salvatierra Florentino—Villa Sanguinetti
Tejeda Marcos—Salta 3785
Udiño Sixto Aladino—Iriondo 146
Vázquez Feliciano—V. Sanguinetti 29
Vera Manuel—Catamarca 3430
Vidaurreta Ricardo C.—Iriondo 298
Mesa 4ª
Almada Silverio—Callao 635
Alvarez José—Rodríguez 635
Arancibia Domingo—Rodríguez 541
Barbiere Eduardo—Santa Fe 2576
Barrionovo Juan C.—Urquiza 2471
Cochet Gustavo—S. Lorenzo 2501
Constanzzo Paleare Panizza—S. Lorenzo 2459
Dedatti Pedro—San Lorenzo 2482
Desmoril Eufemio—Callao 533
Dozo Américo—Santa Fe 2640
Espigari Arturo J.—San Lorenzo 2660
Ferreyra Nieves S.—Callao 523
Figueroa Faustino—Rodríguez 547
Fonzo Alejandro—Pueyrredón 560
García Joaquín—Santiago 422
López Luis A.—Pueyrredón 450
Macías Antonio—Santiago 460
Malvicin César—Rodríguez 581
Medice Francisco—Santa Fe 2570
Meneces Pastor Camilo—S. Lorenzo 2573
Montes de Oca José María—S. Lorenzo 2531
Moreno Jesús María—S. Lorenzo 2587
Muñiz Gumersindo—Santa Fe 2532
Oliveyra Segundo—Santa Fe 2640
Pérez Faustino—Urquiza 2551
Prado Antonio L.—Rodríguez 427
Quijano Francisco—Rodríguez 625
Quintana Santiago—Santa Fe 2468
Quiroz Eleuterio—Rodríguez 520
Ramírez Miguel—Santa Fe 2760
Ronbando Miguel B.—Santa Fe 2532
Salguero Ramón A. —San Lorenzo 2695
Serio Mariano—Callao 691
Silvestrini Narciso José—San Lorenzo 2447
Sosa José Sixto—Santa Fe 2424
Suárez Alejandro Severo—San Lorenzo 2573
Tejedor Jesús—San Lorenzo 2587
Tello Felipe Santiago—Callao 675
Valuccio José—San Lorenzo 2459
Videla Primitivo—San Lorenzo 2753
Vilches Justo—Pueyrredón 512
Zamboni Anito P. A.—Urquiza 2508
Zini Adelino—Pueyrredón 460
Zini Héctor—Pueyrredón 460
Mesa 5ª
Acosta Nazario—Callao 460
Amarillo Abel—La Plata 650
Argañaraz Gregorio—Urquiza 2870
Bercovich Andrés—San Lorenzo 3298
Bigo Tomás—Tucumán 2859
Blanco Sánchez A.—Vera Mujica 520
Brasero Filomeno—Urquiza 3245
Bustos Adolfo B.—Urquiza 2786
Cabrera Daniel P.—Tucumán 2971
Cañete Andrés—San Lorenzo 2867
Casas Ramón de las—Santa Fe 2836
Castillo José Santos—Callao 440

Collar Abdón—San Lorenzo 3270
Daujan Adriano César—P. Marchena 641
Drenti Luis Sixto—Callao 528
Eleyto Domingo—Mazzoni 3347
Fantini Atilio—Urquiza 2377
Fantini Victorio—Urquiza 2377
Guastavino Antonio—Santa Fe 2930
Hernández Francisco A.—Pichincha 448
Jiménez Sánchez M.—S. Lorenzo 3276
López Crisanto T.—Urquiza 3245
Lucas José María—Santa Fe 2950
Melgarejo Manuel—Pje. Marchena 574
Mian Carlos A.—Pje. Marchena 550
Mian José—Pje. Marchena 551
Miscoranci Hipólito M.—Mazzoni 3375
Morales Bartolomé—Av. Francia 685
Ortíz Pedro—Brown 2961
Otero Julián Javier—San Lorenzo 2865
Palacios Ramón G.—San Lorenzo 3250
Pratto Rómulo—Pje. Marchena 530
Quijano Elías—Pichincha 670
Quinteros Manuel—Suipacha y San Lorenzo
Quiroga Santiago—La Plata 513
Reynoso Gregorio—Plata 462
Rodas Francisco—La Plata 513
Romano Romero C.—Suipacha 521
Sdrigotti Cipriano—La Plata 512
Silva José María—Hospital Centenario
Sotelo Aníbal—Pichincha 678

Mesa 6ª

Abacar Pedro—Güemes 2443
Alvarez Justo P.—Rivadavia 2411
Angueira Juan—Rodríguez 95
Arcidiácomo Mariano—Avenida Aristóbulo del Valle 271
Arias José—Cortada Güemes 21
Astorga Hipólito—Pueyrredón 44
Báez Marmol Juan—Güemes 2633
Bargas Odorico—Brown 2450
Bayles Alberto—Brown 2718
Bermúdez José—Jujuy 2522
Bracamonte Tomás—Brown 2734
Bulgini Pascual Enrique J.—Rivadavia 2430
Bustamante Cipriano C.—Güemes 2495
Bustos Ramón—Rivadavia 2611
Callejas Gerónimo A.—Rivadavia 2422
Carrizo Angel R.—Rivadavia 2421
Castro Bartolomé—Rodríguez 53
Cerezo Camilo—Brown 2480
Díaz Camilo Francisco—Avenida Del Valle y Callao
Fernández Agustín—Güemes 2742
Firmapas Antonio—Av. Del Valle 285
Fleitas Francisco—Pueyrredón 84
Franco Victorio—Brown 2768
Gracia Sabino—Rodríguez 85
Garrone Prudencio R.—Güemes 2561
Gofoglio Victorio José—Rivadavia 2501
González Francisco J.—Güemes 2549
Grant Alberto—Brown 2490
Green Miguel Hugo—Rivadavia 2496
Heredia Evangelista—Pueyrredón 78
Iribarne Juan Bautista A.—Güemes 2549
Jofré Raimundo A.—Güemes 2752
Malatto Alfredo Ulises—Rivadavia 2550
Martínez Justo V.—Jujuy 2520
Martínez Tomás—A. Del Valle 235
Mena Moisés E.—Av. Del Valle 335
Miralles Antonio—Pueyrredón y Las Heras
Mollo Camilo Carlos J.—Pueyrredón 40
Montemerlo Sebastián—Avenida Del Valle 163
Moreno Toribio Elías—Rodríguez 37
Moyano Carlos—Brown 2438
Ochoa Claudio—Pichincha y Bajo
Olivera Pablo—Güemes 2553
Olivera Pascual—Av. Del Valle 235
Oviedo Doroteo—Rivadavia 2451
Páez José Amaranto—Güemes 2752
Peltier Santiago—Güemes 2622
Ponce Julián—Brown 2436
Quiroga José G.—Pueyrredón 46
Rodríguez Juan José—Rivadavia 2421
Rosso Francisco Angel—Güemes 2586
Salina Pascual B.—Rodríguez 47
Sandoval César—Brown 2531
Schajeldt Guillermo F.—Güemes 2660
Segovia Clodomiro—Güemes 2419
Stalker Guillermo—Jujuy 2538
Toledo Arturo—Güemes 2752
Torres Abraham—Brown 2654
Toscano Francisco—Jujuy 2570
Zaballa Cuello Homobono—Brown 2488

Mesa 7ª

Alanis Ciriaco—Pichincha 61
Alcaraz Victoriano—Brown 2838
Aquino Amalio—Callao 60
Argañaraz Felipe—Güemes 2370
Arguello Manuel—Güemes 2970
Asencio Angel Vicente—Callao 63
Avaca Juan Manuel—Brown 2649
Báez Eusebio—Brown 2913
Bringas José P.—Brown 3080
Bruzela Cándido—Brown 3010
Bustos Lorenzo J.—Brown 3010
Cabral Daniel—Callao 41
Caccia Luis Antonio—La Plata 60
Cepeda Fernando—Pichincha 84
Cepeda Máximo—Pichincha 84
Correa Juan—Callao 13
Dávila Biviano Ramón—Callao 56
Echevarría Clemente—Brown 2811
Ferzosa Andrés—La Plata 2
Flores Rafael—Pichincha 89
García Tristán—Suipacha 63
Giménez Fermín—Brown 2838
Giudice Domingo—Güemes 2959
Gnechi Eduardo—Callao 62
Gómez Medardo—Güemes 2372
González Eugenio—Pichincha 64
Gutiérrez Sebastián—Jujuy 2860
Hernández Andrés—Brown 2871
Lanchope Juan—Callao 49
Ledesma Venancio Arturo—Callao 38
López Hilario—Brown 2775
Mansilla José Hilario—Suipacha 65
Merlo Roberto Rito—Pichincha 92
Mirando José—La Plata 60
Molina Calixto—Pichincha 89
Moyano Antenor—Pichincha 78
Muñoz Pedro—Pichincha 87
Oliva Justo—La Plata 58
Ortega Francisco—Callao entre Jujuy e Iriondo
Ortega Julio—Güemes 2967
Ortíz José—Brown 2955
Palacios Alejandro—Brown 3014
Peduzzi Luis—Brown 2619
Pereyra José María—Güemes 2838
Pérez Elvira José—Callao 71
Pinasco Bernardo—Callao 62
Quesada Miguel—Brown 2834
Reyes Manuel—Jujuy 2306
Rivarola Eduardo—Güemes 2361
Rivero Antolín—Brown 2931
Rodríguez Ernesto—Brown 2302
Rojas Juan—Güemes 2951
Roldán Claudio—Pichincha 83
Rosales Bernardo—Callao 56
Ruiz José Francisco—Brown 2745
Torres Nicolás P.—Pichincha 89
Urqueda Juan—Callao 38
Venturini Carlos—Callao 40
Vercesi Osvaldo—Güemes 2363
Vieyra Enrique—Güemes 2367
Zeballos Manuel—Güemes 2983

Mesa 8ª

Ancheta Nicolás—Crespo 157
Andrade Barrero Pedro N.—Crespo 157
Antúnes Juan—Vera Mújica 140
Blanc Bautista J.—Crespo 164
Borenemann Carlos—Jujuy 3250
Bustos José S.—Vera Mujica 238
Carrera Salvador—Brown 3143
Carrizo Rafael—Iriondo 159
Díaz José Emilio—Brown y Vera Mujica
Duré Agapito Simón—Crespo 220
Gigena Adolfo—Catamarca y V. Mujica
Guisetti José P.—Vera Mujica 94
Liendo Ramón A.—Vera Mujica 180
López Enrique B.—Catamarca 3327
Madrid Salvador—Catamarca 3330
Malaspina Antonio—Salta 3338
Martínez Solano J.—Iriondo 159
Molina Daniel—Crespo 87
Morales Alejandro—Crespo 385
Morales Bernabé—Jujuy y Crespo
Murguia Luis—Vera Mujica 30
Olmedo Ramón Higinio—Brown y V Mujica
Ortiz Feliciano—Vera Mujica 130
Osés Siverio—Iriondo 271
Pedraza Angel Peregrino—Crespo 157
Ponce Ramón F.—Crespo 157
Romano Tomás—Brown 3241
Rosales Francisco—Catamarca 3385
Rossi Bernabé Ernesto—Catamarca 3551
Salas Andrés—Vera Mujica 140
Sánchez Domingo—Jujuy 3354 B.
Sánchez Martín Antonio—Iriondo 171
Silveyra Gabriel—Vera Mujica 130
Terrible Guillermo—Vera Mujica 254
Toledo Luis—Vera Mujica 71
Torres Lorenzo—Catamarca 3368
Viaduti Víctor—Vera Mujica 20

Mesa 9ª

Aguilera Teodoro—La Plata 105
Albini Bernabé V.—Catamarca 2867
Alesio Quintero J.—La Plata 141 B.
Arias Carmen—Salta 2750
Arias Manuel—Pichincha 117
Aybar Mosisés Marcos—La Plata 154 B.
Brodsky León—Salta 2915
Cabanillas Demetrio Fidel—La Plata 102
Carducci Pedro—Pichincha 279
Correa Pácido—Tucumán 2868
Cosertino Carmelo—Callao 182
Díaz Isidoro—La Plata 278
Donnet Félix Antonio—Pichincha 206
Ferrer Isidro Doroteo—Callao 128
Flores Damián—Catamarca 2851
Gatica Segundo—Callao 180
González López Delfín—Salta 2890
Guevara Alfonso—Callao 182
Gutiérrez Santos—Salta 2981
Guzzetti Carlos M.—La Plata 176
Laure Luis—Salta 2989
Macagno Carlos L. María—Pichincha 280
Martínez José M.—La Plata 102
Masini Atilio Enrique—La Plata 228
Miras Exequiel David—La Plata 101
Peralta Rosario—Tucumán 2842
Pereyra José Sixto—La Plata 340
Poyatos Ramón—La Plata 226
Ré Guillermo Juan—La Plata 157
Reyes Ramón Gonzalo—La Plata 320
Reyna Segundo—Tucumán 2842
Romeo Francisco Manuel—Salta 2700
San Vicente Eustaquio—La Plata 171
Sánchez David—Pichincha 257
Sánchez José N.—Pichincha 216
Sánchez Rodolfo A.—Pichincha 216
Sarasibar Florencio A.—Catamarca 2950

Mesa 10

Alanis José D.—Catamarca 3421
Albornoz Salomón—Santa Fe 3350
Alcaraz Ramón—P. Cardenal Mendoza 585
Alsina Jacinto E.—Urquiza 3434
Amable Leandro—P. Medinacelli 730
Baigorria Manuel P.—Crespo 440
Banetti José—Tucumán 3315
Cáceres Carmelino—Santa Fe 3380
Cáceres Eriberto—P. Cardenal Mendoza 550
Campos Gregorio—San Lorenzo 3480
Cassi José Alejandro—Iriondo 440
Castillo Antonio del—Iriondo 305
Castor Antenor—Cafferata 351
Coll Francisco—Urquiza 3458
Cornejo Domingo—Mendoza 530
Cortez Rogelio—Iriondo 568
Chavez Saturnino—Tucumán 3371
Dedech Carlos Q.—Crespo 440
Echozú Manuel—Urquiza 3458
Escalanta Raimundo—Iriondo 370
Fernández Rosendo J.—Tucumán 3393
Frutos Fermín Amaro—Santa Fe 3380
Funes Domingo Pastor—Iriondo 461
Gaitán Francisco—Tucumán 3370
García de los Ríos Miguel—Santa Fe 3390
Gauna Ramón J.—Cafferata 499
Gómez Sánchez Antonio—Tucumán 3425
González García Julián—Cafferata 473
Gorosito Cayetano—Iriondo 480
Gutiérrez Toribio A.—Cafferata 335
Lavalle Daniel—P. Cardenal Mendoza 550
López Jesús S.—Crespo 370
Martínez Genaro—Iriondo 476
Meisner Amado E.—Crespo 322
Molina Julián Félix—Iriondo 365
Molina Serafín—Tucumán 3425
Muñoz Eduardo—Iriondo, Tucumán y Catamarca
Muñoz Fortunato—Urquiza 3486
Oballe Félix—Santa Fe 3350
Palacios Albino—Iriondo 336
Reynoso Félix—Crespo 450
Ríos Pedro—Tucumán 3390
Rodríguez José—Cortada Mazzoni
Rodríguez Muñoz Clemente—Crespo 480
Romero Aurelio—Cafferata 351
Sosa Máximo—Iriondo 325
Sótelo Carlos—Urquiza 3458
Sotomayor Vicente—Tucumán 3484
Zulatto Manuel D.—Tucumán 3435

Mesa 11ª

Acosta Victoriano—Callao 251
Avaca Pedro—Callao 251
Azcuénaga Eustaquio—Pueyrredón 130
Beltrán Leopoldo A.—Catamarca 2681
Cabral Gabino—Pueyrredón 268
Caso Guillermo E.—Pueyrredón 139
Cejas Juan—Catamarca 2456
Cotaldi Juan José—Pueyrredón 139
Fernández Lorenzo V.—Santiago 268
Ferrara José—Pueyrredón 375
Ferreyra Miguel D.—Catamarca 2745
Figueroa Gregorio—Rodríguez 350
Fourmentel Gastón—Santiago 152
Fortunati Marcelino—Pueyrredón 145
Funes Francisco Ricardo—Rodríguez 311
Gerardo Marcelino—Catamarca 2615
Gómez Gumersindo G.—Rodríguez 330
Gómez Justo L.—La Plata 335
Gómez Roque Jacinto—Tucumán 2708
González Miguel—Callao 305
Grupp Manuel D.—Pueyrredón 270
Heredia Froilán—Tucumán 2424
Jaime Pedro—Pueyrredón 385
Lamien Juan Fermín—Callao 271
Lavallen Florentino—Callao 335
Leiva Francisco de Borga I.—Callao 241
Leiva Lorenzo—Callao 241
Luna José Agapito—Pueyrredón 261
Luna Ramón—Santiago 160
Llanes Roberto—Jujuy 2455
Llarino Juan Carlos—Santiago 152
Maldonado Cecilio—Pueyrredón 178
Marueco Francisco—Pueyrredón 102
Miranda Ernesto—Jujuy 2431
Miranda Manuel—Catamarca 2560
Molina Angel Juan—Catamarca 2745
Molina Jesús—Callao 241
Mujica Aquilino—Pueyrredón 238
Nievas Conrado—Pueyrredón 159
Peralta Ramón E.—Salta 2477
Peralta Vitermán—Salta 2477
Quinteros Adán—La Plata 335
Quiroga Angel—Catamarca 2476
Rodríguez Romualdo T.—Pueyrredón 128
Ruiz Antonio—Pueyrredón 366
Santillán José Gregorio—Callao 242
Silva Bernardino—Santiago 164
Soria Juan Gómez—Salta 2408
Tietjen Engelbert—Tucumán 2424
Vega Andrés Arturo—Callao 251
Vergara Hipólito—Callao 380

Mesa 12ª

Barré Nicolás—Jujuy 2659
Bonacar Jacobo—Santiago 90 B.
Canut Antonio B.—Pueyrredón 87
Caraccia Juan—Salta 2658
Castagnino José R.—Rodríguez 105
Calvalchini Luis Vicente—Jujuy 2569
Celiberti Fidel—Jujuy 2673
Cequeira Tomás—Jujuy 2647
Domínguez José M.—Jujuy 2673
Escobar Fausto—Pueyrredón 189
Ferreyra Desiderio—Santiago 60
García Juan Bustos—Salta 2690
Gatica Eulogio—Rodríguez 179 a
González Figel G.—Pueyrredón 61
Gutiérrez Antonio—Jujuy 2647
Jaime Manuel—Rodríguez 182
Juárez Lucio—Jujuy 2673
Kinleiner Germán—Rodríguez 144
Ledesman José M.—Rodríguez 177
Ledesman Segundo C.—Santiago 28
Leiva Teodoro—Salta 2650
Leonor José—Callao 189
Martínez Pedro—Santiago 28
Martínez Ventura—Jujuy 2549
Medina Ricardo—Santiago y Brown
Molina Germán—Rodríguez 182
Muratore Carlos—Rodríguez 176
Pacheco Bernardo E.—Rodríguez 134
Paz Dalmacio—Rodríguez 157
Pecamuch Pedro—Rodríguez 137
Pérez Santiago—Rodríguez 176
Piasco Bernardo—Rodríguez 157
Rodríguez Avelino—Rodríguez 146
Rodríguez José Antonio—Rodríguez 146
Rojas Felipe—Rodríguez 173
Ruiz José—Rodríguez 173
Sánchez Alfredo—Rodríguez 174
Sánchez Pablo Fermín—Callao 107
Schner Juan—Rodríguez 146
Sheridán Eduardo—Santiago 18
Torres José Antonio—Pueyrredón 129
Vargas Luis—Rodríguez 182
Vera Gumersindo—Rodríguez 181
Villarruel Ricardo—Brown 2437
Zeballos Juan—Jujuy 2617

s/c E. 13 diciembre-v-31 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado que desempeña el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a JOSÉ SACATOSCHI, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOAQUIN MORA y JOSE DELGADO. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C-v-30 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ MORANDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se

le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a la mujer ANGELA PETRONILA DE MAZUTELLI a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.
v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a AUGUSTO GRAZIANI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. C. F. Figueroa, secretario.
v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a los acusados: «Marcelino Barros, por quiebra, Menores Antonio Caro y Roque Sánchez, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
S/C-v-28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICH, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que; en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Buenos Aires; Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
s/c-v-23 enero. —

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ZARZUT o AURORA ESTHER ZARZUT, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
s/d-v-24 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OLIVELLA; para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — Francisco Santacoloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3º piso.
s/c v.14 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HELLER, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Buenos Aires. Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3º piso.
s/c v.14 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a TOMAS TORRAMORELL para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-18 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho plazo, a EDESO GAYOSO. — Buenos Aires, Diciembre once de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/C. v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio García, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c v.21 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a ANGEL TORIELLI. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
s/c-v17 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN CASSANELLO y JUAN FAZZIO, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-16 enero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE B. CAMPANELLA y JOSE A. CRESTA, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebelde. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Labourdigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser derlarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.
s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.
S/c. v-10 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, el secretario que suscribe hace saber: que en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal Nacional contra don Juan Barreiro, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correspondencia Postal, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría Rosario Diciembre 13 de 1917. — Quintín Muñuce, secretario.
E. 24 Diciembre s/c-v-29 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas ídem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-2 enero.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefactura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60303



Diciembre 19 de 1917. — López, Díez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 970.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60304



Diciembre 19 de 1917. — López, Díez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 971

-v-31 diciembre.

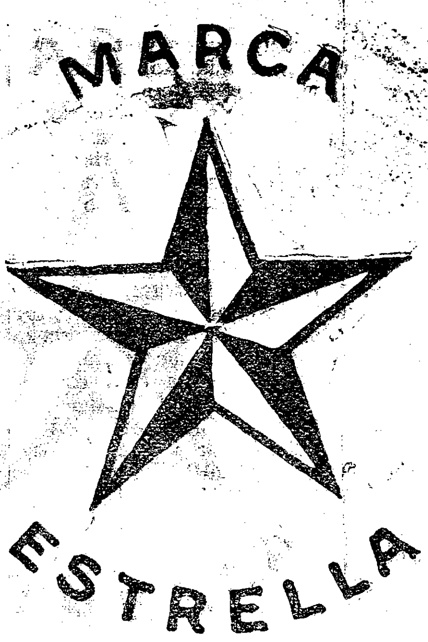
Acta Nº 60306

NATALITE

Diciembre 19 de 1917. — The Natalite Motor Spirit Co. Lted. — Combustibles líquidos en general de la clase 3. — Aviso Nº 48.

-v-4 enero.

Acta Nº 60358



Diciembre 24 de 1917. — Eduardo Paats y Van Heuckelum. — Para distinguir cueros charolados, de la clase 19. — Aviso Nº 122.

v-4 enero.

Acta Nº 60362

KOLUX

Diciembre 24 de 1917. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 156.

v-4 enero.

Acta Nº 60363

KOLUX

Diciembre 24 de 1917. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 155.

v-4 enero.

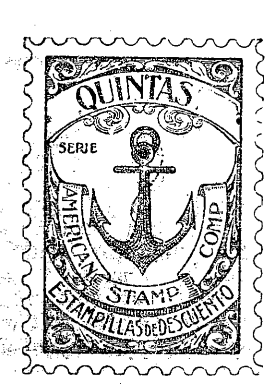
Acta Nº 60364



Diciembre 24 de 1917. — Ramón Quintas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, lebrería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 100.

v-4 enero.

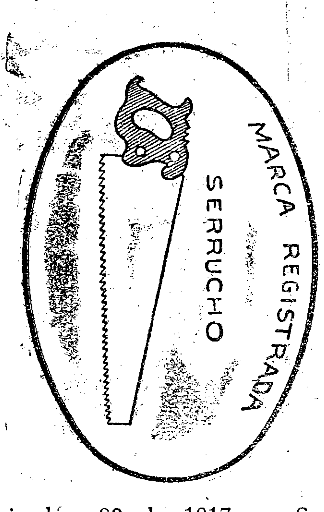
Acta Nº 60365



Diciembre 24 de 1917. — Ramón Quintas. — Para distinguir estampillas de descuento en general, de la clase 18. — Aviso Nº 101.

v-4 enero.

Acta Nº 60325



Diciembre 20 de 1917. — Sociedad F. Barone. — Calzados de todas clases, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 37.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60326

YUKON

Diciembre 20 de 1917. — John Boyle y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 39.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60327

DUANE

Diciembre 20 de 1917. — John Boyle y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 38.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60328

REGLIS

Diciembre 20 de 1917. — Sara Broggini de Ruiz Moreno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 62.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60302

WESTMINSTER

Diciembre 19 de 1917. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 24.

-v-31 diciembre.

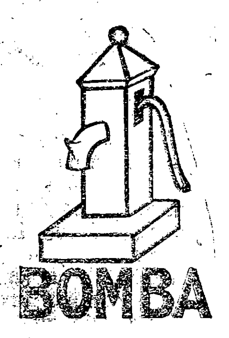
Acta Nº 60315



Diciembre 19 de 1917. — José Boglione. — Calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 49.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60318



Diciembre 20 de 1917. — John Perks y Sons Limited. — Herramientas en general, con o sin filos, aguzadas o no y útiles de mano, incluso las cortantes, de la clase 10. — Aviso Nº 44.

-v-31 diciembre.

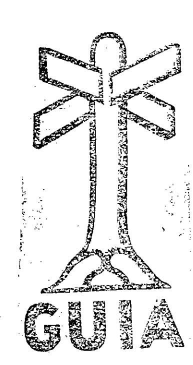
Acta Nº 60332

BROWN

Diciembre 21 de 1917. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 77.

-v-31 diciembre.

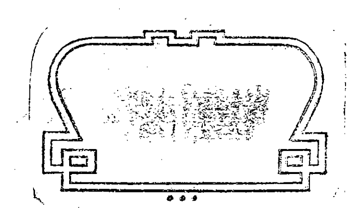
Acta Nº 60319



Diciembre 20 de 1917. — John Perks y Sons Limited. — Herramientas en general, con o sin filos, aguzadas o no y útiles de mano, incluso las cortantes, de la clase 10. — Aviso Nº 45.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60323



Diciembre 20 de 1917. — Viuda de Canale e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 42.

-v-31 diciembre.

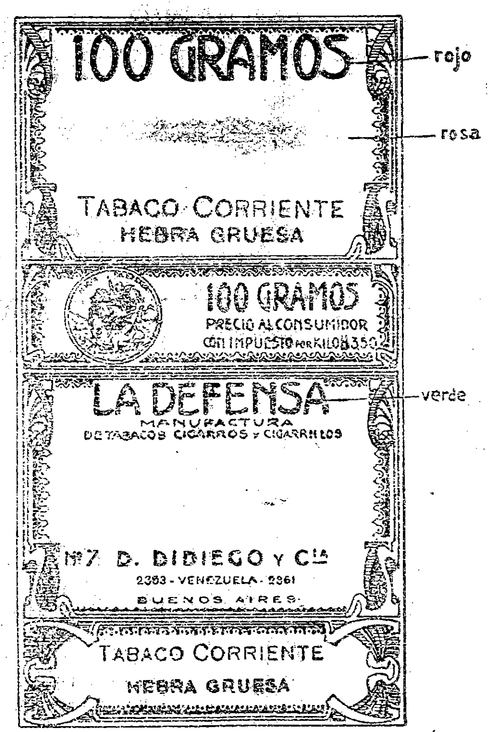
Acta Nº 60341

SOFOL

Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 92.

v-2 enero

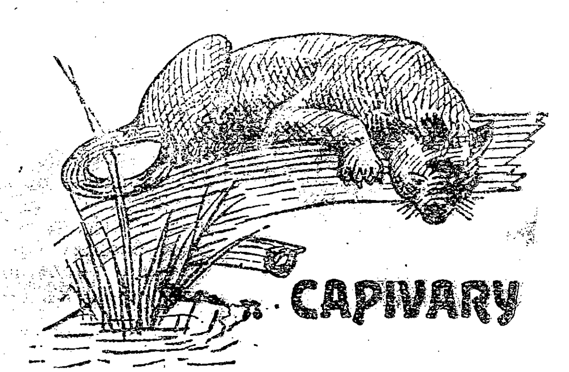
Acta Nº 60295.



Diciembre 17 de 1917. — Donato Did'ego y Cía. — Para dsitinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 935.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60296.



Diciembre 18 de 1917. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 14.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60313



Diciembre 19 de 1917. — Plaut y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 33.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60314



Diciembre 19 de 1917. — Plaut y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, castrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguaría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 34.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60307

RADIOLITE

Diciembre 19 de 1917. — Robert H. Ingersoll y Bro. — Relojes, y artículos de relojería en general de la clase 8. — Aviso Nº 47.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 52212

TRISBE

Marzo 31 de 1917. — Tea. — Murguia, Huarte y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntellería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 938.

-v 31 diciembre.

Acta Nº 56166

EL OASIS

Marzo 14 de 1917. — Alfonso Santiago Susbielles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 986.

-v-31 diciembre.

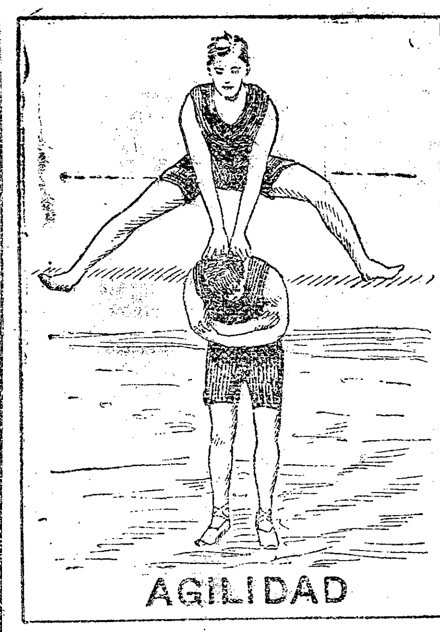
Acta Nº 58593



Agosto 11 de 1917. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir perfumería en general, jabones y polvos de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 962.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60274



Diciembre 14 de 1917. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 954.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60288.

WESTMINSTER

Diciembre 17 de 1917. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir sbstauncias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 981.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60289.

WESTMINSTER

Diciembre 17 de 1917. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, metemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 980.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60297



Diciembre 18 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 13.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60300



Diciembre 18 de 1917. — Albaca Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 16.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60298

ODI

Diciembre 18 de 1917. — Alfredo J. Ruanova. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 18.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60299

DALL

Diciembre 18 de 1917. — Alfredo Imasi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamenería, bonetería, modas, puntellería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 964.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60301



Diciembre 18 de 1917. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 17.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60329



Diciembre 20 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 800.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60330

ENCOMIENDA

Diciembre 20 de 1917. — Antonio Ardoino. — Yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 70.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60331

BROWN

Diciembre 20 de 1917. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 76.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60283



Diciembre 15 de 1917. — Jesús Sobrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 910.

v-4 enero.

Acta Nº 60353



Diciembre 24 de 1917. — Isaac Mechali. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 68.

v-4 enero.

Acta Nº 60359



Diciembre 24 de 1917. — Antonio Ardoino. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 119.

v-4 enero.

Acta Nº 60360



Diciembre 24 de 1917. — Serrano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 158.

v-4 enero.

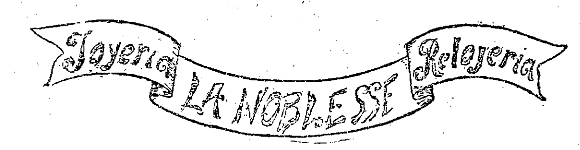
Acta Nº 60361



Diciembre 24 de 1917. — Serrano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 159.

v-4 enero.

Acta Nº 56775



Abril 10 de 1917. — Carlos U. Perret. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8 (modificada). — Aviso Nº 963.

v-4 enero.

Marca Renunciada



Campodónico Hnos. — Renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 21219, el 11 de Agosto de 1903, para distinguir los artículos, de las clases 9 y 61 a 70, únicamente en cuanto se refiere a vinos, de la clase 68. — Aviso Nº 118.

v-4 enero.

Acta Nº 54820

LOS ANDES

Octubre 12 de 1916. — David Pajariño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos (substituída). — Aviso Nº 73.

v-4 enero.

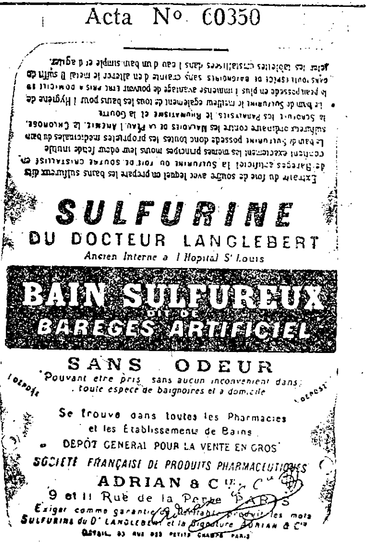
Acta Nº 60349



Diciembre 24 de 1917. — C. Gallois y Cie. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 113.

v-4 enero.

Acta Nº 60350



Diciembre 24 de 1917. — C. Gallois y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 112.

v-4 enero.

Acta Nº 60351

G.A.S.A.

Diciembre 24 de 1917. — Gasoliba Alvargónzalez S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en el estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 966.

v-4 enero.

Acta Nº 60352



Diciembre 24 de 1917. — Gasoliba Alvargónzalez S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 965.

v-4 enero.

Acta Nº 60354

PICKWICK

Diciembre 24 de 1917. — Viuda de Lovett y Cie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 135.

v-4 enero.

Acta Nº 60355

Diciembre 24 de 1917. — Francisco García. — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Aviso Nº 136.

v-4 enero.

Acta Nº 60356

DENTALIX

Diciembre 24 de 1917. — José Vigo Couselo. — Para distinguir dentrífico en general, de la clase 16. — Aviso Nº 120.

v-4 enero.

Acta Nº 60357

LA CARMELA

Diciembre 24 de 1917. — José Vigo Couselo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 121.

v-4 enero.

Acta Nº 60321

FERNET CERESIO

DIGESTIVO, FEBBRIFUGO, ANTICOLERICO

ELABORATO SPECIALMENTE PER
THE NATIONAL Cº Lda

Diciembre 20 de 1917. — The National Co. Ltd. Müller y Co. — Fernet, de la clase 23. — Aviso Nº 46. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60322

SARITONA

ESPECIFICO DEL DR. LYNCH

Diciembre 20 de 1917. — Sucesión Dr. Ricardo Lynch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 40. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60276.



Diciembre 14 de 1917. — José Scattini. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 951. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60284.

PUGET

Diciembre 17 de 1917. — Adolphe M. Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 992. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60285.

PUGET

Diciembre 17 de 1917. — Adolphe M. Puget. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 990. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60286.

PUGET

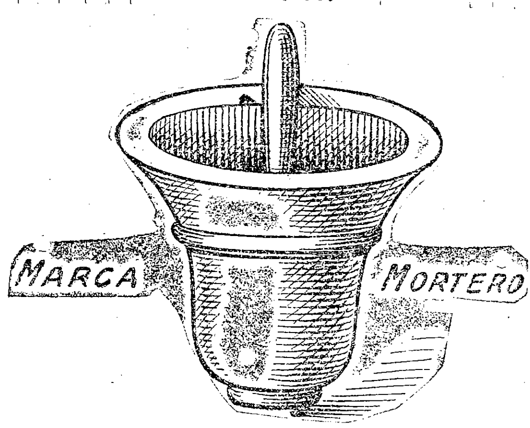
Diciembre 17 de 1917. — Adolphe M. Puget. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 991. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60287.



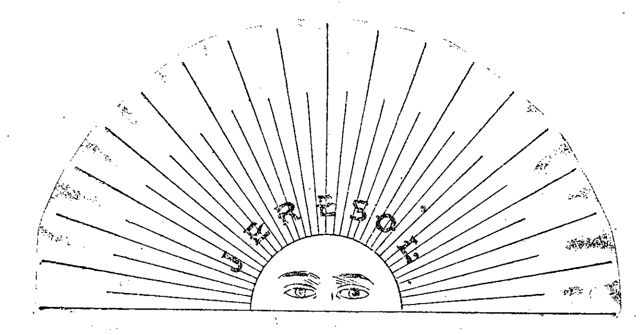
Diciembre 17 de 1917. — Tarántola y Soldati Hnos. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 993. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60290.



Diciembre 17 de 1917. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 973. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60291.



Diciembre 17 de 1917. — José B. Maceira. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 972. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60294.

100 GRAMOS

TABACO CORTE FRANCES
HEBRA FINA CORRIENTE — rojo

100 GRAMOS
PRECIO AL CONSUMIDOR
CON IMPUESTO POR KILO $ 3.50

LA DEFENSA — negro
MANUFACTURA
DE TABACOS CIGARROS Y CIGARRILLOS

amarillo

Nº 8 D. DIDIEGO Y Cía
2353 - VENEZUELA - 2361
BUENOS AIRES

TABACO CORTE FRANCES
HEBRA FINA CORRIENTE

Diciembre 17 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 984. -v-31 diciembre.

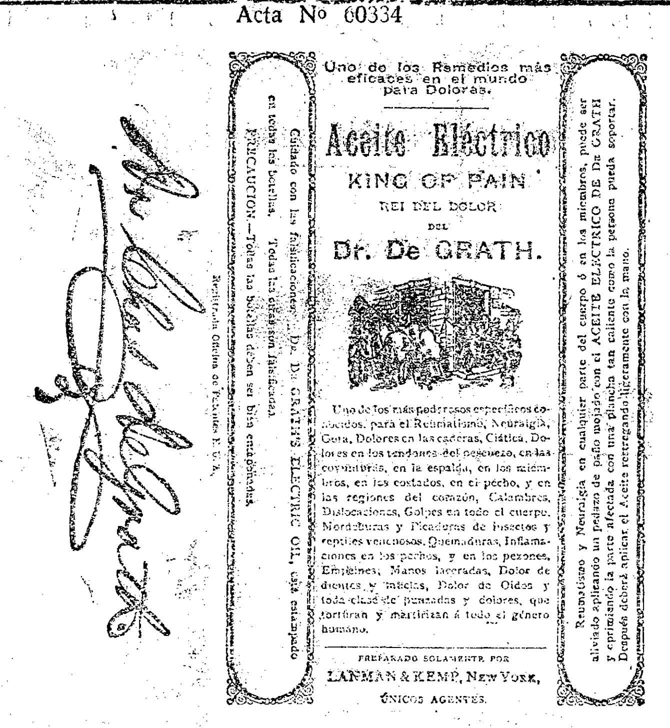
Acta Nº 54227

GRANT

Agosto 29 de 1917. — Grant Motor Car Corporación. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. (modificada). — Aviso Nº 72.

v-2 enero

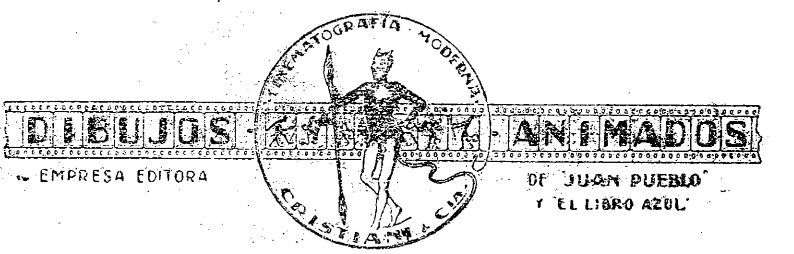
Acta Nº 60334



Diciembre 21 de 1917. — Lanman y Kemp. — Productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 69.

v-2 enero

Acta Nº 60338

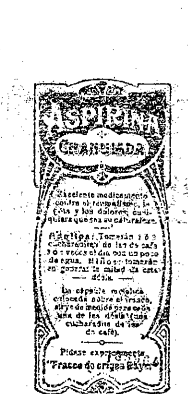


Diciembre 21 de 1917. — Querino Cristiani y Rodolfo Baltierrez. — Películas cinematográficas de la clase 6 — Aviso Nº 116.

v-2 enero

Acta Nº 60343



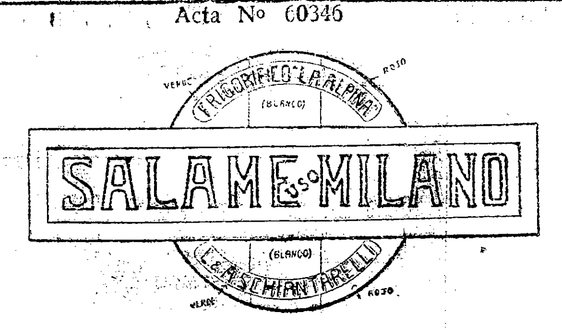




Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Asperina granulada medicamento específico de la clase 2. — Aviso Nº 94.

v-2 enero

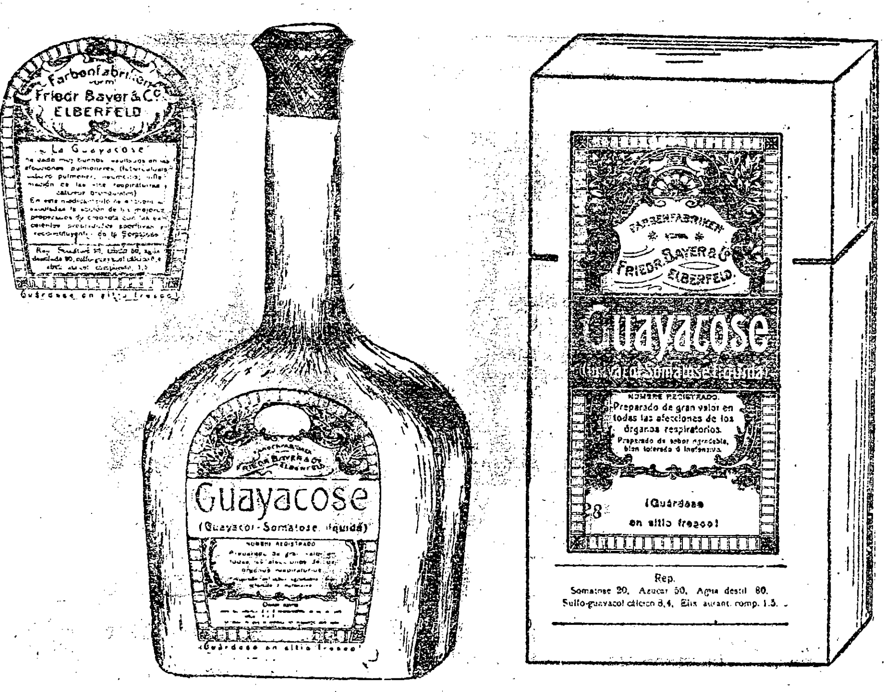
Acta Nº 60346



Diciembre 21 de 1917. — Luis y Antonio Schiantarelli. — Para distinguir salame en general de la clase 22. — Aviso Nº 104.

v-2 enero

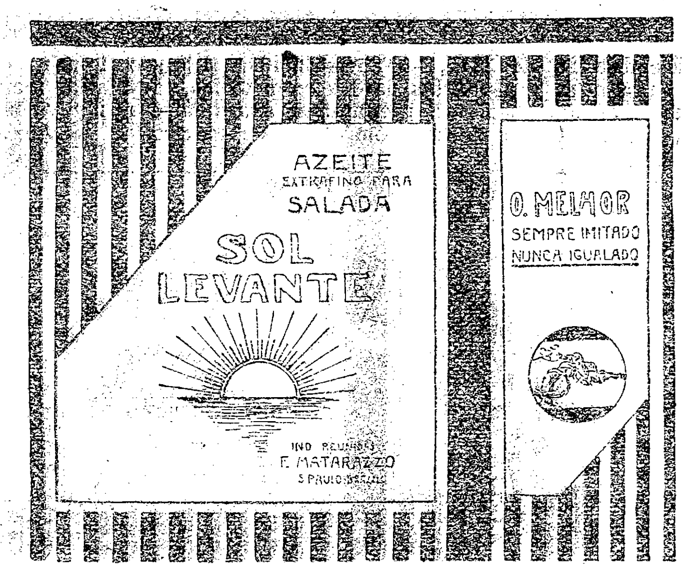
Acta Nº 60344



Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Para distinguir una preparación farmacéutica de la clase 2. — Aviso Nº 95.

v-2 enero

Acta Nº 60348



Diciembre 22 de 1917. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 115.

Acta Nº 60336

SOLI SEI

Diciembre 21 de 1917. — Rafael Izzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 81.

v-2 enero

Acta Nº 60337

GILLETTE

Diciembre 21 de 1917. — American Trading Company Inc. — Cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados y pneumáticos de la clase 17. — Aviso Nº 84.

v-2 enero

Acta Nº 60339

GUAIACOSE

Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 90.

v-2 enero

Acta Nº 60340

ESPIROSAL

Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 91

v-2 enero

Acta Nº 60345

DELAHAYE

Diciembre 21 de 1917. — Societé Des Automobiles Delahaye. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 98.

v-2 enero

Acta Nº 60305

"CARTONERIA DE LONDRES"

"MARCA REGISTRADA"

Diciembre 19 de 1917. — Sucesión Francisco Elena y Cía. — Cajas, estuches y bandejas de cartón, así como bolsas de papel de la clase 18. — Aviso Nº 36 -v-31 diciembre.

Acta Nº 60311



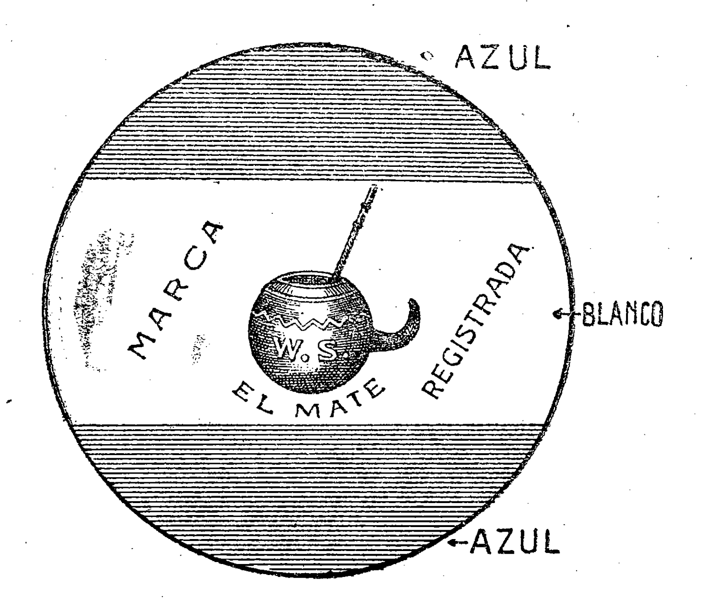
Diciembre 19 de 1917. — The Bradford Dyers'Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 30. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60312



Diciembre 19 de 1917. — Hugo Herwig. — Refrescos, espumantes, clase 23. — Aviso Nº 35. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60316



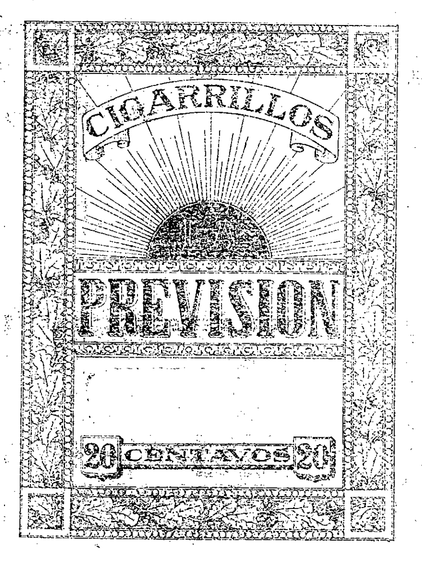
Diciembre 19 de 1917. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A: — Betunes, cremas, pomadas polvos y líquidos y artículos para limpieza de la clase 14. — Aviso Nº 50. -v.31 diciembre.

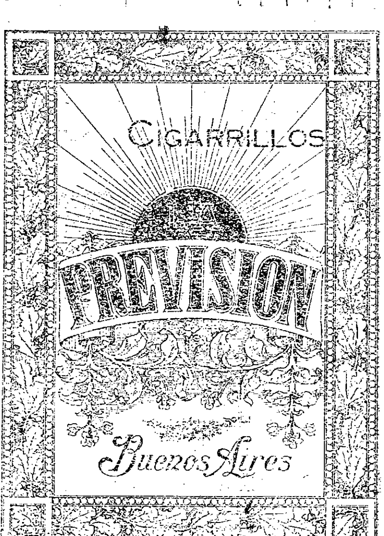
Acta Nº 60310



Diciembre 19 de 1917. — The Bradford Dyers'Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 32. -v.31 diciembre.

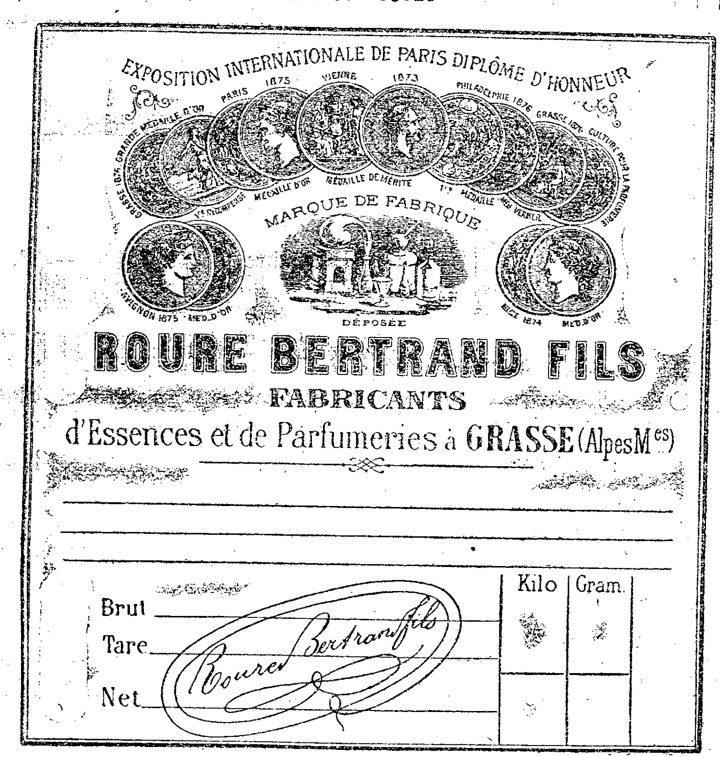
Acta Nº 60317





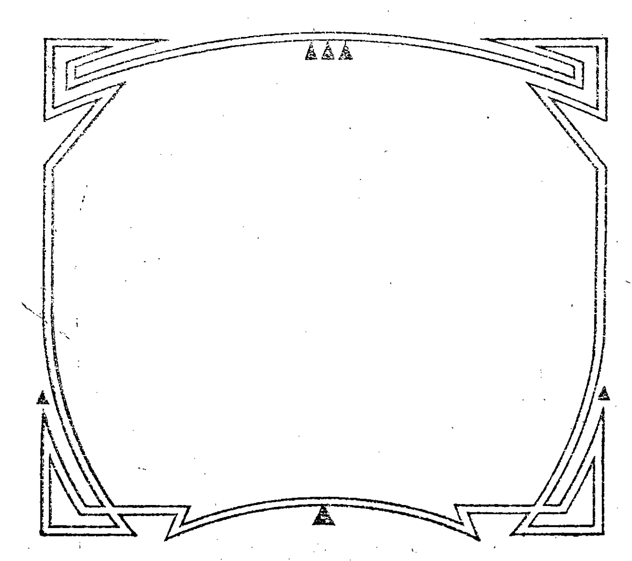
Diciembre 19 de 1917. — Enrique Jesurí. — Cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 57. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60320



Diciembre 20 de 1917. — Societé Roure Bertrand Fils. — Productos de perfumería y de tocador en genral de la clase 16. — Aviso Nº 41. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60324



Diciembre 20 de 1917. — Viuda de Canale e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 43. -v-31 diciembre.

Acta N° 60342

SAIODINA

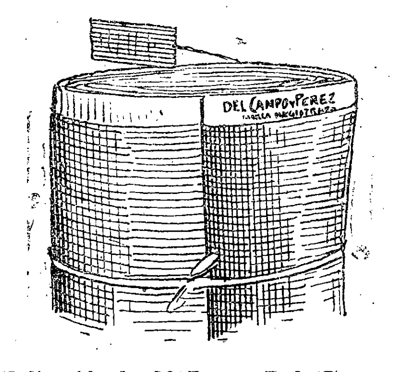
Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 93.
v-2 enero

Acta N° 60347



Diciembre 22 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 114.
v-2 enero

Acta N° 58109



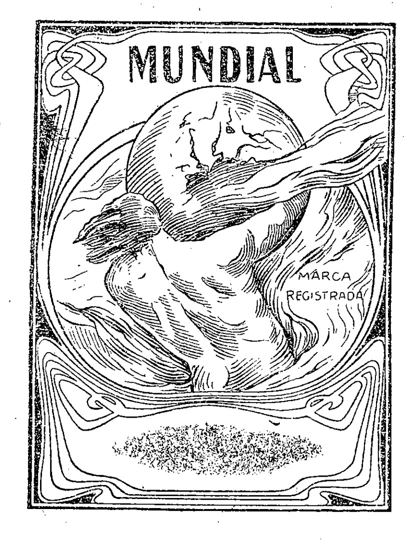
Julio 11 de 1917. — Del Campo y Pérez. — Tejidos en general de la clase 15 (substituída). — Aviso N° 71.
v-2 enero

NActa N° 59876

RENFREW

Noviembre 19 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (substituída). — Aviso N° 88.
v-4 enero

Acta N° 60167



Diciembre 6 de 1917. — B. Tamburini e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18 (corregida). — Aviso N° 751.
v-2 enero

Acta N° 60333

BRONQUIOL

MODO DE USARLO

Diciembre 21 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Preparaciones medicinales, farmacéuticas e higiénicas de la clasa 2. — Aviso N° 67.
v-2 enero

Acta N° 60335



Diciembre 21 de 1917. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadoraes; de la clase 21. — Aviso N° 82.
v-2 enero

Acta N° 57657

URILITINA

Junio 12 de 1917. — Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. (substituída). — Aviso N° 103.
v-2 enero

Acta N° 59875

Schatz Quality

Universal Annular Ball Bearings

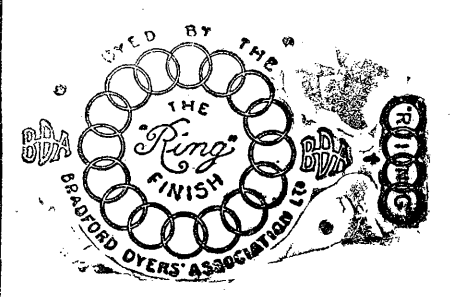
Noviembre 19 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Cojinetes a bolilla de la clase 5 (substituída). — Aviso N° 87.
v-2 enero

Acta N° 60308

B. D. A.

Diciembre 19 de 1917. — The Bradford Dyers'Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 29.
v-31 diciembre.

Acta N° 60309



Diciembre 19 de 1917. — The Bradford Dyers'Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 31.
v-31 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional